BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 01 de Diciembre de 2017** **EDICIÓN Nº 3603**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1881/17

Neuquén, 23 de noviembre de 2017.

VISTO:

El expediente Nº 7423-004951/17 del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura y la necesidad de programar la emisión y cobranza del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 167 del Código Fiscal Provincial Vigente, prevé que el impuesto inmobiliario deberá ser pagado anualmente en las condiciones y plazos que establezca la Dirección Provincial de Rentas;

Que debe establecerse la forma de liquidación y emisión del citado impuesto correspondiente al Período Fiscal 2018;

Que el Artículo 163 del citado Código establece que la base imponible para el cálculo del impuesto se determinará según las normas de valuaciones aplicadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de conformidad con la Ley Provincial 2217;

Que el Artículo 89 del Código Fiscal Provincial Vigente faculta al Poder Ejecutivo Provincial a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de impuestos no vencidos;

Que en ese marco, resulta conveniente establecer un descuento del quince por ciento (15%) para los contribuyentes que efectúen el pago de contado, y una bonificación especial del cinco por ciento (5%) para los contribuyentes o responsables cumplidores del impuesto inmobiliario de acuerdo a las condiciones y fechas de vencimiento que fije la Dirección Provincial de Rentas;

Que corresponde hacer extensivo el descuento y la bonificación indicados en el considerando anterior a aquellos casos en que el impuesto anual se pague anticipadamente a opción del contribuyente o como consecuencia de una certificación de libre deuda, por aplicación del Artículo 161 del Código Fiscal Provincial Vigente, estableciendo asimismo que tal pago tendrá efecto liberatorio para el Período Fiscal 2018;

Que corresponde facultar a la Dirección Provincial de Rentas para el dictado de las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación de la presente norma;

Que la Ley Impositiva Provincial Vigente establece en su Artículo 11 el límite de la valuación fiscal para aplicar la exención dispuesta en el Artículo 165, inciso h) del Código Fiscal Provincial vigente, y en su Artículo 12 el impuesto mínimo a que hace referencia el Artículo 163 párrafo 2 de la mencionada norma;

Que la Dirección Provincial de Rentas deberá establecer el cronograma de emisión del Impuesto Inmobiliario, según las disposiciones del Código Fiscal Vigente y las pautas que se establecen en este Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase que la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, emitirá el Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2018 en doce (12) cuotas.

Artículo 2º: Establézcase un descuento del quince por ciento (15%) para los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario que opten por el pago de contado del tributo emitido, de acuerdo a las fechas de vencimiento que fije la Dirección Provincial de Rentas para el Período Fiscal 2018.

Artículo 3º: Establézcase una bonificación del cinco por ciento (5%) a los contribuyentes y responsables cumplidores del Impuesto Inmobiliario calculada sobre el Impuesto Anual 2018.

Artículo 4º: Establézcase que la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura considerará cumplido-

res a aquellos contribuyentes o responsables del pago del tributo que al 31/10/2017, no mantengan deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por los períodos comprendidos entre los años 2012 y 2017, ni mantengan deudas en gestión judicial.

Artículo 5º: Determínase que la bonificación citada en el Artículo 3º de la presente norma será incluida y liquidada en forma global de acuerdo a las condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 6º: Establézcase que corresponderá la aplicación del descuento previsto en el Artículo 2º y la bonificación citada en el Artículo 3º, en caso de corresponder, cuando el impuesto inmobiliario del Período Fiscal 2018 se pague anticipadamente a pedido del contribuyente/responsable, o como consecuencia de una certificación de libre deuda, por aplicación del Artículo 161 del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 7º: Exclúyase de la bonificación dispuesta en el Artículo 3º del presente Decreto a los contribuyentes y responsables beneficiarios de exenciones dispuestas por el Código Fiscal Provincial Vigente, de regímenes de promoción, de compensación y/o condonación de deudas, y aquellos que hubieren regularizado sus obligaciones a través de planes de facilidades de pago o mediante regímenes de regularización de deudas.

Artículo 8º: Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que fueran necesarias para dar fiel cumplimiento a la presente norma.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

1868 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por los señores Carlos Enrique Madaschi y Roberto Eduardo Benegas, contra la Resolución Nº 615/17 y la Resolución Nº 617/17, ambas del ISSN, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1870 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 14 de noviembre del año en curso a las 19:03 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1871 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 16 de noviembre del año en curso a las 06:00 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial.

1872 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 16 de noviembre de 2017 a las 17:30 horas.

1874 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 20 de noviembre del año en curso a las 19:46 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1875 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 21 de noviembre de 2017 a las 20:52 horas.

1876 - Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa de Promoción Turística del Neuquén, Sociedad del Estado-NeuquénTur S.E., destinado a solventar el pago de salarios de los trabajadores de las Hosterías situadas en Huinganco, Las Ovejas y Varvarco.

1877 - Otorga un Aporte de Capital de carácter No Reintegrable a la empresa CORFONE S.A., a abonarse como partida adicional en el mes de noviembre de 2017.

1878 - Autoriza a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública a realizar el llamado a licitación pública internacional para tramitar la adquisición de infraestructura de hardware y software para los datacenter del Gobierno Provincial operados por

la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1879 - Aprueba los Acuerdos Complementarios suscriptos con fecha 8 de noviembre de 2017, por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L., que como Anexos I, II y III forman parte del presente.

1880 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada Playón Deportivo - Los Catutos, Departamento Zapala, que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar a los habitantes de Los Catutos de un espacio de uso abierto y recreativo promoviendo así la actividad deportiva.

1882 - Autoriza la comisión de servicios a llevarse a cabo en las ciudades de Los Ángeles y Concepción - Región del Bío Bío, en la República de Chile, entre los días 22 al 25 de noviembre de 2017, al señor Subsecretario de Turismo, a la señora Jefa de Departamento del Corredor de Los Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y a un agente que oficiará de chofer, todos dependientes del Ministerio de Producción y Turismo, con motivo de asistir al encuentro Binacional, donde se representará a la Provincia del Neuquén.

1883 - Da de baja de la Subsecretaría de Discapacidad del Ministerio de Ciudadanía en los cargos, categorías y en las fechas que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente norma; designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Discapacidad del Ministerio de Ciudadanía a las personas, en los cargos y categorías que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente norma, a partir de las fechas allí consignadas y mientras dure la presente gestión de Gobierno o sean necesarios sus servicios y le asigna la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”, prevista en la Ley 2265; asigna la misma bonificación a las personas detalladas en el Anexo III que forma parte de la presente norma conforme a los porcentajes allí indicados.

1884 - Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil Corredores de un Cuarto de Milla Del Valle”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1885 - Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Club Atlético El Alto”, con domicilio legal en la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1886 - Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil y Cultural la Viciera”, con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1887 - Declara cumplidas por el señor Horacio Jorge Tomás Turri las obligaciones de compra impuestas, en las condiciones establecidas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Parcela B que es parte de los Lotes Oficiales 11, 15, 16 y 20, Fracción A, Departamento Minas, Paraje Buraleo, El Soliman, El Azul y como Lote C2 que es parte de los Lotes Oficiales 18 y 23, Fracción B, Departamento Minas, Zona Cayanta; autoriza al interesado a realizar la escrituración a su costa de los inmuebles aludidos.

1888 - Declara cumplidas por el señor Sandoval José Luis, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 12, del Paraje Tres Chorros, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1889 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Huelva Nelda Doli y al señor Barrios Hugo Dante, la tierra fiscal identificada como Lote 15 de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1890 - Deja sin efecto la designación de la señora Blanca Haydeé Egurza, como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 2 de San Martín de los Andes, atento haber presentado su renuncia.

1891 - Modifica el segundo nombre consignado erróneamente en los Decretos Nº 2358/87 y N° 2186/08, mediante los cuales se tramitó la designación y reencasillamiento, respectivamente de una agente “Recepcionista, Secretaria de Sala” del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1892 - Modifica el nombre consignado erróneamente en los Decretos Nº 4336/88 Planilla Anexa, N° 0271/89 Anexo I, N° 2532/92 Anexo 7, N° 1901/98 y N° 3306/98, de una agente "Médico Terapista de Adultos" del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1893 - Aplica a la señora Andrea Ayelén Guzmán la sanción establecida en el Artículo 111, inciso i) Apartado "c" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, consistente en "Cesantía", por haber transgredido con su conducta lo establecido en los Artículos 9º, inciso a) y 97 del mismo cuerpo legal, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

1894 - Dispone la Destitución por Exoneración del Suboficial Mayor Poblete Ariel Eduardo, por incurrir en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial - once hechos en concurso-; Artículo A-2-6 del R.R.D.P., concordante con el Artículo 18, inciso d) de la Ley 2081, con los agravantes previstos en el Artículo 32, incisos c) y d), y Artículo 102 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141; y D-2-8 del R.R.D.P.; ello en aplicación del Artículo 13, inciso 3) y cctes. del R.R.D.P. y lo estipulado en el Artículo 56, inciso b) de la Ley 0715; dispone la Destitución por Exoneración del Sargento Ayudante Gomez Carlos Oscar, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P. -once hechos en concurso-; artículo A-2-6 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), concordante con el Artículo 18, inciso d) de la Ley 2081, con los agravantes previstos en el Artículo 32, incisos c) y d), y Artículo 102 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y D-2-8 del R.R.D.P., ello en aplicación del Artículo 13, inciso 3) y cctes. del R.R.D.P. y lo estipulado en el Artículo 56, inciso b) de la Ley 0715.

1895 - Transfiere y convierte cuatro (4) cargos; crea e incorpora puestos en la Planta Funcional del Hospital Loncopué: Un (1) puesto "Mucama", en el Hospital Bouquet Roldán: Dos (2) puestos "Auxiliar de Atención al Público", en el Centro de Salud Progreso: Un (1) puesto "Licenciado en Enfermería"; designa a partir de la toma de posesión del cargo, en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan en el presente Decreto.

1896 - Crea a partir del 19 de octubre de 2017, un (1) cargo de Maestro de Grado, DBA-3, turno mañana, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 33 de Quila Quina, 3ra. Categoría, Grupo "D", Distrito Escolar IX.

1897 - Reincorpora a la Docencia activa a partir del 20 de febrero de 2017, a los Maestros de Grado Titulares en las Escuelas Primarias Comunes que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto, como resultado de la convocatoria al Concurso de Traslado y Reincorporaciones, realizada mediante Resolución N° 1623/16.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, denominado "Don Arriagada", **Expediente N° 7712-000248/2016**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 540 Has., 29 As.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa N° 8 de la ciudad de Las Lajas y domicilio legal Av. San Martín 981 de la ciudad de Zapala; y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Luis Monti 758 y domicilio legal en Av. San Martín 981, ambos de la ciudad de Zapala, al señor Director se presentan y exponen: Que manifiestan descubrimiento de asfaltita, la muestra legal se extrajo de las coordenadas: ML Vértice Y= 2.416.748,3 y X= 5.812.358,6. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vértice P7: Y= 2.416.718,8 y X= 5.813.011,2; VNE: Y= 2.417.675,1 y X= 5.813.011,2; VSE: Y= 2.417.675,1 y X= 5.808.338,8; VSO: Y= 2.416.175,0 y X= 5.808.338,8; P1 Y= 2.416.161,8 y X= 5.810.141,6; P2 Y= 2.416.909,0 y X= 5.810.209,0; P3 Y= 2.416.733,9 y X= 5.812.302,0; P4 Y= 2.416.434,9 y X= 5.812.277,6; P5 Y= 2.416.425,5 y X= 5.812.403,0; P6 Y= 2.416.439,0 y X= 5.812.586,7. Se acompaña sellados por $381y $3.820. Se denomina al descubrimiento "Don Arriagada". Se unifica personería en Oscar Horacio González, con domicilio legal en San Martín 981 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con aclaratorias que dicen: Martín Jesús González, Oscar Horacio Gon-

zález. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis a las doce horas, cuarenta minutos cargo N° ... Muestra Legal N° ... $3.820,00 y $381. Adj. croquis de ubicación, muestra legal. Zapala, 01 de junio de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/18 del Expte. N° 7712-000248/2016. La superficie de 540 Has., 29 As., resultante para el área de indisponibilidad de asfaltita denominada "Don Arriagada", tramitada bajo Expediente 7712-000248/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.812.358,6 e Y= 2.416.748,3. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.813.011,2 e Y= 2.416.718,8, sus lados miden, al-Norte en una parte, con 956,3 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.813.011,2 e Y= 2.417.675,1. Al Este, con 4.672,4 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.808.338,8 e Y= 2.417.675,1. Al Sur, con 1.500,1 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.808.338,8 e Y= 2.416.175. Al Oeste, en siete partes. La primera parte con 1.802,85 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.810.141,6 e Y= 2.416.161,8. La segunda parte con 750,23 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.810.209 e Y= 2.416.909. La tercera parte con 2.100,31 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.812.302 e Y= 2.416.733,9. La cuarta parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.812.277,6 e Y= 2.416.434,9. La quinta parte con 125,75 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.812.403 e Y= 2.416.425,5. La sexta parte con 184,19 metros de longitud hasta el vértice V9 de coordenadas X= 5.812.586,7 e Y= 2.416.439. La séptima parte con 508,42 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 540 Has., 29 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de asfaltita denominada "Don Arriagada", tramitado por el Expte. N° 7712-000248/2016, se ubica en nuestra cartografía ejido Chorriaca, según el siguiente detalle: 519 Has. , 37 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-2245-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 05 R.P.I.; 9/14, Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 20 Has. , 92 As., ubicadas dentro del Remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-1147-0000, cuyo domicilio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 9/14, Dirección Provincial de Tierras; 15/17 R.P.I.. Dominio Fiscal Provincial). Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 540 Has. , 29 As. en terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP.. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de junio de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente las Fs. 20 del Expte. 248/2016. Atento al estado de autos, PASE a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASEN las presentes actuaciones a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2017. Registro Número Veinticinco (25). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24-11 y 01-12-17

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de diciembre de 2017 a las doce horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - Mina: "Pinro", **Expediente N° 5912-000734/2015**, cuya titularidad es de Pinro S.R.L., con una superficie de 11 Has., 67 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1 y Lote 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería.

2p 24-11 y 01-12-17

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de diciembre de 2017 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - Mina: "Pinro II", **Expediente N° 5912-000875/2015**, cuya titularidad es de Pinro S.R.L., con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 24-11 y 01-12-17

Demasía a la Mina "Pepa", (Expte. N° 4431/1906), **Expte. N° 4802-000624, Año 2009**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1 Ha., 77 As. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. Quien suscribe, Martín Miguel Irigoyen, argentino, DNI N° 24.662.208, de profesión Abogado, en su carácter de Presidente de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según se encuentra acreditado en esta oficina, con domicilio legal y real en calle Belgrano 398, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Garayta 330 de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina "Pepa", Expte. Minero 4431/06, con una superficie de 1,95 Has.. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Krüger: VNE: X= 5.884.015,50 e Y= 2.354.557,60; VSO: X= 5.883.809,60 e Y= 2.354.306,00; VNO: X= 5.883.936,10 e Y=2.354.272,00. III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Martín M. Irigoyen, Presidente CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de julio del dos mil nueve, catorce horas. Cargo N° 442. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Benedicta Castillo, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A., usufructuaria de CORMINE S.E.P., constituyendo domicilio real en la calle Arroyo Atreuco Nro. 91 de la localidad de Andacollo y especial en Riobamba Nro. 1.415 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, me presento y respetuosamente digo: I. Objeto: Conforme lo informado en fecha 12 de noviembre de 2009 vengo a rectificar la descripción de la presente demasía. II. Ubicación: Que el área solicitada quedará determinada en las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: 1) Y= 2354466,2000 y X= 5883811.7000; 2) Y= 2354183.9000 y X= 5883730.4000; 3) Y= 2354217.9000 y X= 5883603.9000. III. Se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E.Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy siete de abril del dos mil once, diez horas cuarenta y un minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 09 de abril de 2014. Atento al tiempo transcurrido desde la recepción de los oficios de Catastro, Registro de Propiedad del In-

mueble y Subsecretaría de Tierras y visto que los mismos aún son útiles para la elaboración del primer informe de ubicación, este sector procede a liberar de oficio una pequeña superposición con la Mina "Pepa", Expte. N° 4431/1906, que fuera detectada y no declarada a Fs. 9 y Fs. 10, quedando la demasía de 1 Ha., 77 As., liberando 15 As. Se adjunta croquis respectivo de nueva ubicación. Este sector informa que la superficie de 1 Ha. 77 As., solicitadas para la s/Soliciiud de Demasía de la Mina "Pepa", tramitado por el Expte. N° 4802-000624/2009, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87; en el ejido de Andacollo (Ley Provincial N° 2321), según el siguiente detalle: 1 Ha., 77 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1665-0000 (Nomenclatura madre 01-RR-003-2157-0000), cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 30/31 D.P.C. 22/29 R.P.I. Fs. 18 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 1 Ha., 77 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Relacionamiento: La demasía solicitada adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Noreste 293.7 metros con un acimut de 74°, al Sudeste 323.7 metros con un acimut de 230° y al Oeste 131 metros con un acimut de 345°, siendo las Coordenadas Gauss Krüger de sus vértices a saber: VNO: X= 5.883.730,40 e Y= 2.354.183,9; VNE: X= 5.883.811,7 e Y= 2.354.466,2; VSO: X= 5.883.603,9 e Y= 2.354.217,9. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 06 de mayo de 2014. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de mayo del 2014. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carolina Orlandini, Escribanía de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia, Dirección Provincial de Minería.

3p 24-11; 01 y 07-12-17

"Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 012/2005. Nombre: Campesino Norte I. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Proveído de fecha 23/12/2014.

La Liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-12-17

"Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente 2282/2004. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Dolomita. Departamento: Picunches. Observaciones: Resolución N° 12/2017 del 02/03/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-12-17

CONTRATOS

PIRKAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución

Denominación: PIRKAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2) Constitución: Por instrumento privado de constitución de fecha 05/07/2017 e instrumento privado modificatorio del 18/10/2017, con sus respectivas certificaciones notariales de firmas de idénticas fechas. 3) Socios Cuotapartistas: (a) Sra. Yanicer Isolina

Sarras Hormazábal, chilena, DNI N° 92.487.214, CUIT N° 23-92487214-4, nacida el 28/06/1971, soltera, ocupación comerciante, con domicilio real en calle Paraguay N° 1.355 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. (b) Carlos Marcelo Fida, argentino, DNI N° 20.502.612, CUIT N" 20-20502612-7, nacido el 13/09/1968, divorciado, ocupación comerciante, con domicilio real en calle Lanín N° 1.155 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio y Sede Social: Se fijó el domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, estableciendo su sede en calle Santiago del Estero N° 883 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar y ejecutar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión y/o de cualquier otra manera, dentro y/o fuera del país, las actividades referidas a la administración, organización y producción de eventos y espectáculos públicos y privados, de índole y/o naturaleza musical, deportiva, gastronómica, turística, artística, comercial, como también la administración y explotación comercial de confitería bailable y salón de eventos, para la realización en el mismo de los referidos espectáculos públicos y/o privados a desarrollarse. 7) Capital Social: Cien mil pesos ($100.000), representado por diez mil (10.000) cuotas partes de pesos diez ($10) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto cada una de las cuotas partes. La Srta. Sarras Hormazábal Yanicer Isolina, suscribe la cantidad de siete mil (7.000) cuotas partes de valor nominal pesos diez ($10) cada una, equivalentes a la suma de pesos setenta mil ($70.000); el Sr. Fida Carlos Marcelo, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas partes de valor nominal pesos diez ($10) cada una, equivalentes a la suma de pesos treinta mil ($30.000), ambos integraron el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo en forma indistinta, de uno o más Gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) que será determinado por los socios cuotapartistas al momento de su designación. El término de duración en el cargo de Gerente será de tres (3) ejercicios sociales, siendo reelegibles en el cargo en forma indefinida. La Reunión de Socios podrá designar Gerentes suplentes en igual o menor número que los Gerentes titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su designación. Cuando la Gerencia estuviera integrada por más de un Gerente, la representación legal y actuación de cada uno de los Gerentes, podrá ser desempeñada en forma indistinta con relación a cualquier acto de administración. 9) Composición de la Gerencia: Designada como Gerente: Srta. Yanicer Isolina Sarras Hormazábal, quien aceptó el cargo para el que fuera elegida y fijó domicilio especial en su domicilio real. 10) Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Sindicarura. 11) Cierre de Ejercicio Social: Se produce en fecha 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "PIRKAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23317/17). Subdirección, 31 de octubre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-12-17

WORLD PETROL S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Martín Núñez Errea al cargo de Gerente.

1p 01-12-17

ZABIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 92 de fecha 18-09-2015 y conforme lo dispuesto en la cláusula sexta de su contrato constitutivo, fueron designados nuevamente en los cargos de Gerentes de ZABIA S.R.L. por un nuevo mandato de tres ejercicios, los Sres. César Rodrigo López y Cristian Claudio López que se desempeñarán en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los Estados Contables del ejercicio que finalice el 30-06-2018.

1p 01-12-17

ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.

Publicacion Artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 19550, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo 11 de la providencia de fecha 7 de septiembre del 2017, emanda de la Dirección General del Registro Público de Comercio, dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Instrumentos: Contrato de cesión de cuotas de fecha 10 de noviembre del 2008. Acta de Reunión de Socios Nº 70 de fecha 12 de septiembre del 2016. Modificación de Contrato Social: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000,00) y estará dividido en cien (100) cuotas de pesos ochenta ($80,00) cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en las siguientes proporciones: Isidoro del Carmen Ramos, treinta y dos (32) cuotas sociales; Fernando María Conte Mac Donell, treinta y una (31) cuotas sociales; José Antonio Molzalvez, treinta y dos (32) cuotas sociales y Sergio Alejandro Carpintero, cinco (5) cuotas sociales. Fdo. Sergio Alejandro Carpintero, Gerente.

1p 01-12-17

CHIACCHIERA LOMBERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modificación Contrato Social
(Cláusulas Primera y Sexta)

Se hace saber que por instrumento privado de fechas 03 de octubre de 2017 y 16 de noviembre de 2017, los socios de Chiacchiera Lombera S.R.L. han decidido modificar las cláusulas primera y sexta del contrato social, de acuerdo a lo siguiente: Primera: Razón Social: La sociedad se denominará "LOMBERA & CÍA. S.R.L.". Sexta: Administración, Representación y Uso de la Firma Social: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término indeterminado. En esas condiciones tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, privadas o mixtas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerse en especulaciones extrañas ni en firmas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad caerá sobre los socios intervinientes, pero quedará en beneficio de la sociedad si de ese hecho resultara provecho. Los Gerentes titulares deberán constituir una garantía conforme al Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Para ello, los Gerentes titulares deberán depositar la suma de pesos diez mil ($10.000) o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos valores públicos por su valor nominal, seguro de caución o la suma que la autoridad de contralor disponga, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. El depósito de estos valores deberá ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Se designa a la señora Luisa Beatriz Peña (DNI Nº 5.178.461) y el señor Alfonso Ignacio Lombera (DNI Nº 6.809.437), en calidad de Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta.

1p 01-12-17

FERROMETAL S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 13 de noviembre de 2015, los socios de FERROMETAL S.R.L., Sres. Medel Sergio Luciano y Medel Sergio René, han decidido por unanimidad designar como Gerente al Sr. Medel Sergio René por el término de dos ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: "FERROMETAL S.R.L. s/Inscripción de Designacion de Gerente", (Expte. Nro. 22693/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de noviembre de 2017. Fdo. Andrés

Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-12-17

SICHERHEIT SRL

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25/08/2016 y anexo modificatorio de fecha 27/11/2017 se realizaron las siguientes sesiones de cuotas sociales de "SICHERHEIT SRL.", cuyo contrato social fue inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 1, F° 1 a 8, Tomo I (uno) de S.R.L., Año 2016: 1) El señor Franco Javier Della Bernarda, vende, cede y transfiere en plena propiedad la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad, las mismas ascienden a (335) trescientas treinta y cinco al señor Roberto Alejandro Muñoz Calisto, chileno, DNI 92.928.128, nacido el 14 de julio de 1977, de ocupación empleado, casado con Luisa Emilia Vázquez, DNI 25.196.121, domiciliado en Manzana 116, Casa 4 s/n, B° 33 Hectáreas, Las Perlas, El Cuy, Provincia de Río Negro; y 2) El señor Alexander Gabriel Pérez, vende, cede y transfiere en plena propiedad la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad, las mismas ascienden a (335) trescientas treinta y cinco cuotas sociales al señor Johnny Luis Muñoz Calisto, chileno, nacido el 11 de abril de 1980, de estado civil soltero, de ocupación empleado, DNI 92.941.822, domiciliado en Manzana 123, Lote 4 s/n, B° 33 Hectáreas, Las Perlas, El Cuy, Provincia de Río Negro.

1p 01-12-17

POL S.A.

Se hace saber que con fecha 19 de junio de 2017, por Escritura número 311, pasada ante el Registro Notarial N° 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "POL S.A.". Socios: Olga Sandra López, D.N.I. 16.165.267, argentina, casada, domiciliada en calle Ferrara 358 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empresaria, nacida el 18 de marzo de 1963 y Pedro Gabriel López, D.N.I. 17.618.260, argentino, casado, domiciliado en calle Brown 80, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 24 de agosto de 1965. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Brown 80 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país a la actividad de la construcción, mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluídos los sometidos al régimen de propiedad horizontal, al recupero de tierras áridas y anegadas, a la normalización de tierras a la realización de desarrollos inmobiliarios, y en general, construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo, dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil ($100.000), representados en un mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Pedro Gabriel López, quinientas (500) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos cincuenta mil ($50.000); integrado: Pesos doce mil quinientos ($12.500); Olga Sandra López, quinientas (500) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; suscripto: Pesos cincuenta mil ($50.000); integrado: Pesos Doce mil quinientos ($12.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio, dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta

su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Olga Sandra López y Director suplente: Pedro Gabriel López. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 01-12-17

BLOK S.A.

Inscripción de Contrato Social

Neuquén, a los un día del mes de febrero de 2017 por Escritura N° 15, Folio 31 y Escritura N° 73, Folio 240 de fecha tres de mayo de 2017, ampliatoria, se reúnen los socios: El señor Blok Julio Ángel, argentino, DNI 7.574.123, nacido el 25 de enero de 1945, de estado civil casado en primera nupcias, con domicilio en calle Pehuén N° 1.020 de esta ciudad, de profesión comerciante y la señora Hevia Blanca Beatriz, DNI 5.469.559, nacida el 22 de enero de 1947, de profesión ama de casa, casada en primera nupcias entre sí con domicilio en calle Pehuén N° 1.020 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Expresan que han resulto constituir una Sociedad Anónima que girará con el nombre de “BLOK S.A.”, funcionará una Sociedad Anónima que se rige por la presente, Estatutos y disposiciones legales que sean aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. El término de duración de la sociedad es de noventa y nueves años, contando desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios para la actividad petrolera, snubbing, bombeos, abandono definitivo de pozos, wire line, mediciones de temperatura, presión y caudal, rig-less, servicios de herramientas. b) Comprar y/o permutar y comercializar toda clase de maquinarias, herramientas e equipos, nacionales o extranjeros vinculados a la actividad petrolera. Actuar como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente, representante comercial, consignataria o comisionista de las empresas productoras o comercializadoras. Capital Social: Se fija $200.000 (pesos doscientos mil). Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Julio Ángel Blok, DNI 7.574.123; Vicepresidente: Blanca Beatriz Hevia, DNI 5.469.559; Director titular: Walter Leonardo Blok, DNI 23,489.453; Director suplente: Carolina Andrea Blok, DNI 20.558.946. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el Estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. Los comparecientes dejan consignado que la sociedad tendrá la dirección de su sede social en calle Pehuén N° 1.020 de esta ciudad de Neuquén Capital. Presentes: Walter Leonardo Blok, argentino, nacido el 16 de octubre de 1973, DNI 23.489.453, de estado civil soltero, con domicilio en calle Atlántida N° 335 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión comerciante y la señora Carolina Andrea Blok, DNI 20.558.946, de estado civil divorciada en primera nupcias, con domicilio en calle Ricchieri N° 3.250 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión co-

merciante. Dicen que aceptan el cargo que se les han asignado en el Directorio de la sociedad y que en virtud de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, constituyen domicilio especial en calle Pehuén N° 1.020 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 01-12-17

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Modificación del Contrato Social
Articulos Tercero, Quinto y Sexto

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Número Veintiséis de fecha 12 de abril de 2017, se ha resuelto las modificaciones de los artículos tercero, quinto y sexto del contrato social (referidos a su domicilio, objeto y capital, respectivamente), quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: "El domicilio legal del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA se fija en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero, previa autorización -en el caso de corresponder- del Banco Central de la República Argentina". Artículo 5°: "La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada o en colaboración con terceros, dentro o fuera del país: a) Actividad Bancaria: Todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios previstas y autorizadas por la Ley de Entidades Financieras y demás leyes, reglamentos y normas que regulan la actividad bancaria para los bancos comerciales, en el lugar de actuación, dentro de los lineamientos y previa autorización, en los casos que corresponda, del Banco Central de la República Argentina. b) Actividad de Seguros: Realizar por sí, solo como agente institorio, operaciones de seguros en general. Podrá además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración con referencia a la actividad de seguros. c) Actividades reguladas por la Comisión Nacional de Valores: I.- Podrá actuar como Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a esos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II.- Podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III.- Podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. IV.- Podrá actuar como Agente de Colocación y Distribución Integral o Simple de Fondos Comunes de Inversión, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 24083 y las Normas CNV (N.T. 2013) o aquellas que la modifiquen, por lo que podrá desarrollar canales de colocación y distribución de cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión, en la medida que cuente con las correspondientes autorizaciones de la CNV. V.- Podrá actuar como Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión de conformidad a lo dispuesto por la Ley 24083 y las Normas CNV (N.T. 2013) por lo que podrá custodiar los bienes integrantes de fondos

comunes de inversión o sus títulos representativos, en la medida que cuente con las correspondientes autorizaciones de la CNV. VI.- Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias, en particular las actividades previstas en la Ley 26831 (o las que en el futuro la modifiquen), incluyendo las actividades que a continuación se detallan, sin que el detalle implique limitación alguna, siendo el mismo una descripción enunciativa y no taxativa: Constituir fondos comunes de inversión, operar como agente de administración de fondos comunes de inversión, constituir fideicomisos financieros, operar como mercado y cámara compensadora, operar como agente de liquidación y compensación y agente de negociación integral, como agente de liquidación y compensación y agente de negociación propio, agente productor, agente asesor del mercado de capitales, agente de corretaje, agente de depósito colectivo, agente de registro, custodia y pago, agente de calificación del riesgo, etc. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas "ut Supra", podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. d) Actividad inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto actuar como Banco comercial, para lo cual podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la actividad bancaria, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos, que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente estatuto. En particular queda incluido en el objeto social: Comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio; aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del Banco. e) Actividad Fiduciaria: Actuar como fiduciario en los términos previstos por la Ley N° 24441, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen. f) Otras actividades: Podrá además efectuar todas aquellas actividades, afines, conexas y/o complementarias de aquellas indicadas en el presente, conforme a la normativa dictada por el Banco Central de la República Argentina y/o cualquier otra autoridad que resulte competente en la materia, incluyendo, pero no limitada, al transporte y/o custodia de caudales y valores, al servicio de transporte de correspondencia y documentación de índole financiera de la entidad y/o de sus clientes. g) Constitución y participación en sociedades: 1. Podrá participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 2. Podrá adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar todo o parte de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas y cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas, pero en especial en bancos, entidades financieras, compañías de servicios financieros de cualquier naturaleza, compañías prestadoras de servicio de tarjetas de crédito, compañías de seguros, reaseguros y autoseguros, entidades de transferencias de fondos, de cobros y pagos, de transmisión de datos, de comunicaciones financieras, de procesamientos de servicios financieros, casas, agencias u oficinas de cambio y compañías cuya actividad sea afín, conexa y complementaria de aquellas indicadas en el presente, conforme a la normativa dictada por el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus facultades y previa autorización de dicha entidad, en los casos que corresponda". Artículo 6°: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve millones ($649.000.000), totalmente suscripto e integrado, representado por 5.841.000 acciones ordinarias Clase "A" nominativas no en-

dosables de valor nominal de pesos cien ($100) cada una, con derecho a un voto por acción, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social; y por 649.000 acciones ordinarias Clase "B" nominativas no endosables de valor nominal de pesos cien ($100) cada una, con derecho a un voto por acción, representativas del diez por ciento (10%) del capital social. Solo el Estado Provincial podrá ser titular de las Acciones Clase "A". La totalidad de los derechos políticos de las Acciones Clase "A" corresponderán y serán ejercidos por el Estado Provincial. Las Acciones Clase "B" han sido cedidas de conformidad con las pautas previstas en el Programa de Propiedad Participada de la Ley Provincial N° 2351, de acuerdo al siguiente esquema: Un cinco por ciento (5%) han sido cedidas en forma gratuita a empleados del BPN S.A. y el cinco por ciento (5%) restante que han sido cedidas onerosamente en los términos de dicha Ley Provincial. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Modificación Artículos Tercero, Quinto y Sexto y Texto Ordenado y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 23582/17). Subdirección, 27 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-12-17

NORPATAGÓNICA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31/10/2014 (rectificada por Asamblea General Ordinaria de fecha 08/08/2017), se aceptaron las renuncias de los Directores Sebastián Gil Prado (Presidente), Ricardo Doebeli (Director titular), Fernando Martínez (Director titular) y María Florencia Alemanno (Directora suplente) y se reorganizó el Directorio de la siguiente manera: Director titular y Presidente: César Enrique Mainetti, DNI 4.403.613; Director titular y Vicepresidente: Sebastián Gil Prado, 20.435.736; Director titular: Alejandro Agustín Demarie Eyherabide, DNI 24.623.736; Director suplente: Fernando Martínez, DNI 12.361.770; todos permanecerán en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2016 y constituyen domicilio especial en la Ruta 7, Kilómetro 3,5, Parque Industrial Neuquén, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "Norpatagónica S.A. s/Inscripción de Designación y Renuncia de Directorio", (Expte. 21573/15). Subdirección, 27 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-12-17

ECO GESTIÓN S.R.L.

Acta de Socios N° 148

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de abril de 2016, siendo las 09:00 horas, en el domicilio de la sede social, sito en Teodoro Planas N° 4.401, se reúnen los señores Carlos Enrique Munarin, D.N.I. N° 16.964.879; Juan Carlos Neschisi, D.N.I. N° 16.653.668 y la señora María del Carmen Nuñez, D.N.I. N° 17.140.192, en carácter de socios de la firma "ECO GESTIÓN S.R.L.", representando el cien por ciento (100%) del capital y de los votos. El señor socio Gerente Juan Carlos Neschisi, da por iniciada la Asamblea y expresa que se puede comenzar a considerar los puntos del Orden del Día: 1) Designación de tres socios para firmar y aprobar el Acta. Al respecto el señor Juan Carlos Neschisi, en razón de la composición de la sociedad invita a la totalidad de los socios. Manifiesta que deben suscribir el Acta de los mismos en prueba de conformidad de lo actuado. 2) Designación y ratificación de Gerentes. Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Neschisi y expone que por vencimiento del mandato de los Gerentes deben designarse la cantidad de Gerentes y quienes ocuparán. Luego de un intercambio de ideas, los socios por unanimidad resuelven fijar en dos (2) el número de Gerentes y designar como Gerentes a: Juan Carlos Neschisi como socio-Gerente, cuyos datos identificatorios son: D.N.I. N° 16.653.668, argenti-

no, Ingeniero Civil, domiciliado en Anaya N° 2.424, U.F. 77, B° Club de Campo La Zagala de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con María Rosa Nuñez, D.N.I. N° 18.560.883; Carlos Enrique Munarin, como socio-Gerente, D.N.I. N° 16.964.879, argentino, Veterinario, domiciliado en Anaya 2.424, U.F. 86, B° Club de Campo La Zagala de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con María Luz Cerrudo. Los Gerentes designados aceptan los cargos designados en este acto, firmando al pie y fijan domicilio especial en calle Teodoro Planas N° 4.401 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:00 horas, se da por terminada la Asamblea en el lugar y fecha indicados, previa lectura y.ratificación del Acta que firman los asistentes.

1p 01-12-17

CHILU S.R.L.

Por instrumento de fecha 02 de junio de 2017 e instrumentos modificatorios con fechas 26 de septiembre de 2017 y 20 de octubre de 2017, las siguientes personas: Sr. Luis Omar Méndez, de 56 años de edad, nacido el 27 de abril de 1960, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en Colonia 2 de Abril, calle Palmenia Aroca s/n de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 13.254.969 y la Srta. Claudia Alejandra López Koller, de 43 años de edad, nacida el 20 de enero de 1974, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, con domicilio real en Ceferino Namuncurá N° 2.160 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 23.822.400, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de CHILU Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal, fiscal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y su sede social en Colonia 2 de Abril, calle Palmenia Aroca s/n de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura y edificios, sean o no, bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de viviendas y urbanismo y Bancos oficiales y privados. Para tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital societario se establece en la suma de pesos doscientos diez mil ($210.000), que se divide en 21.000 cuotas de pesos diez ($10) cada una, que son suscriptas en su totalidad en este acto de la siguiente forma: El Sr. Luis Omar Méndez, DNI N° 13.254.969, 10.500 cuotas de pesos diez ($10) cada una, o sea, la suma de pesos ciento cinco mil y la Srta. Claudia Alejandra López Koller, DNI N° 23.822.400, 10.500 cuotas de pesos diez ($10) cada una, o sea, la suma de pesos ciento cinco mil. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes que revistan la calidad de socios por tiempo indeterminado. A tal efecto, el o los Gerentes en forma individual e indistinta podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales, inclusive la representación de la sociedad en licitaciones públicas y privadas. Los Sres. Gerentes tienen todas las facultades para administrar, inclusive aquellas para las cuales se le requieran poderes especiales, conforme al Art. 1881 de C.C. y el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. No podrán efectuar actos que importen disposición

de bienes de la sociedad sin previa autorización unánime de los socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. De conformidad con el Artículo 256 de la Ley 19550 se establece que el o los socios Gerentes presentarán como garantía un depósito en efectivo de $105.000 (pesos ciento cinco mil) en la caja de seguridad de la empresa a favor de la sociedad, no pudiendo retirar el depósito hasta la aprobación de su gestión. Administradores: Proceder a designar al Sr. Luis Omar Méndez, DNI N° 13.254.969, como socio Gerente, quien fija su domicilio especial de acuerdo al Art. 256 LGS, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal en Colonia 2 de Abril, calle Palmenia Aroca s/n de la ciudad de Neuquén, con las facultades y obligaciones conferidas por este contrato. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

1p 01-12-17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública N°13/2017
Expediente N° 7702-004907/2017

Asunto: Adquisición de un camión cisterna con capacidad de 10.000 litros para transporte de agua potable.

Presupuesto Oficial: $1.890.000,00 (pesos un millón ochocientos noventa mil con 00/100).

Apertura: Jueves 14 de diciembre de 2017, Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos: A partir del 04 de diciembre de 2017, personalmente o a través de la web: www.epas.gov.ar.

Informes: Subgerencia de Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero N° 426. Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

1p 01-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Internacional Nº 04/17

Objeto: Adquisición de infraestructura de hardware y software para los datacenter del Gobierno Provincial operados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Monto Estimado: $33.602.473,70 (pesos treinta y tres millones seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y tres con 70/100).

Pliegos: Los pliegos están disponibles en (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/).

Informes: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle Belgrano Nº 398, 4to. Piso, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494756, en horario de 09:00 a 14:00 hs.. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante circulares en la misma página web de la licitación.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gestión Pública, sita en Belgrano Nº 398, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén el día 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gestión Pública, sita en Belgrano Nº 398, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 01-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Primer Llamado
Licitación Pública Nro. 01/2017

Objeto: Venta del siguiente bien del Parque Automotor de la Municipalidad de Huinganco: a) Pick up 4x4, doble cabina, marca Chevrolet, modelo S 10 DLX, Año 2009. Estado General: Bueno. Precio Base: $150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 19 de diciembre 2017 a las 9 hs., en la Municipalidad de Huinganco.

Exhibición del Bien: En el Corralón Municipal de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco de lunes a viernes de 08 a 14 hs. - Telefono: 02948-499101. Email: munihuinganco@yahoo.com.ar.

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

Valor del Pliego: $500 (pesos quinientos).

2p 01 y 15-12-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 22/2017

Objeto: Contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de diciembre de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 28 de noviembre y hasta el día 12 de diciembre de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 01 y 07-12-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 23/2017

Objeto: Contratación de ocho camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de diciembre de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 29 de noviembre y hasta el día 13 de diciembre de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 01 y 07-12-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 16/2017

Paquete estructural y carpeta asfáltica Bº Canal V

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Paquete estructural y carpeta asfáltica Bº Canal V.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calle	Entre	Ancho Existente
Rufino	Cayasta y Rohde	8,60
	Zeballos y Cayasta	7,50
Saladillo	Cayasta y Rohde	8,70
	Racedo y Cayasta	9,00
Puerto Gaboto	Cayasta y Rohde	7,90
	Rafaela y Cayasta	7,50
Cañada de Gomez	Rohde y Rosario	8,76
Cañada de Gomez	Rosario y Rafaela	8,00
Rafaela	San Martín y Zeballos	9,00
Racedo	San Martín y Zeballos	7,50
Rosario	San Martín y Zeballos	7,50
Cayasta	San Martín y Zeballos	7,50
Venado Tuerto	San Martín y Zeballos	8,60

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que hayan que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo, se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 4 de diciembre de 2017 hasta el 2 de enero de 2018, inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 01-12-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 18/2017

Plan de pavimentación y obras conexas en calles del Bº Villa Florencia.

Llámese a Registro Público de Oposición según la Ordenanza 13135 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra y bajo el régimen de las Ordenanzas Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Plan de pavimentación y obras conexas en calles del Bº Villa Florencia.

Calle	Entre	Ancho Existente
Sin Nombre Norte	Gatica y Sin Nombre Este	7,30
Sin Nombre Sur	Gatica y Sin Nombre Este	7,30
Sin Nombre Este	Sin Nombre Norte Fray Luis Beltrán	12,00

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo, se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 29 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2017, inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 01-12-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4482

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4482, para la ejecución de los trabajos de construcción de nuevo edificio, con destino a la Sucursal Neuquén Oeste (N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 22/12/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Neuquén Oeste (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $4.000.

Costo Estimado: $57.975.210,61 más IVA.

Licitación Pública N° INM - 4486

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4486, para la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio sede de la Sucursal General Roca (R.N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 20/12/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal General Roca (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $4.000.

Costo Estimado: $19.109.000,00 más IVA.

4p 01, 07, 15 y 22-12-17

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2045 - 2223

Concurso Público Nº 001/17

Objeto: Contratación de un servicio de Auditoría Externa para la confección de Informe de los Estados Contables de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, correspondientes a los Ejercicios Económicos comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Fecha Límite Presentación: 19 de diciembre de 2017 desde las 9:00 a las 11:00 horas.

Fecha y Lugar de Apertura: 19 de diciembre de 2017 a las 13:00 hs., en la sede de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en calle E. Talero Nº 445, P.B. de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos con 00/100 ($800,00).

Venta de Pliegos: A partir del 27 de noviembre de 2017 hasta el 07 de diciembre de 2017 en la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en calle E. Talero Nº 445 de Neuquén Capital.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Consultas: Todas las consultas se realizarán en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en la sede de la Caja. Las consultas respecto a las disposiciones del pliego deberán ser realizadas por escrito hasta el tercer día anterior a la fecha establecida para la presentación de las ofertas, siendo la respuesta comunicada a la totalidad de los interesados que hayan retirado pliego hasta ese momento.

1p 01-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones directas por vía de excepción - OCTUBRE / 2017

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Resolución AG N° 340/17	04/10/2017	22746	C.D. Nº 270/15: Locación de inmueble, sito calle Félix San Martin N° 384, ciudad de Nqn. - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley N° 2141.	TIEPPO ISIDORO CARLOS	$ 542.112,00
Resolución AG N° 355/17	11/10/2017	22763	Contrat. Dta. Nº 280/15: Locación inmueble, sito calle Etcheluz N° 170,ciudad de Zapala - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley N° 2141 - Periodo 01/11/17 al 31/10/18	SAPAG ELÍAS ALBERTO	$ 351.000,00
Resolución AG N° 356/17	12/10/2017	24894	Contrat. Dta. N° 244/17: Adq. un automóvil destino Parque Automotor Tribunal Superior de Justicia - Vía Excep. Art. 64 pto. 2 inc. b) Ley N° 2141	IGARRETA S.A.C.I.	$ 330.000,00
Resolución AG N° 358/17	12/10/2017	22354	Contrat. Dta. Nº 126/15: Locación inmueble, sito calle Irigoyen N° 177/79, Nqn. Capital - Vía Excepc. Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley 2141 - Periodo 01/11/17 al 31/01/18	RAIMONDO GRACIELA SANTA PURIFICACION	$ 475.200,00
Resolución AG N° 361/17	17/10/2017	24879	C.D. Nº 239/17: Renovac. Y contrat. De suscripciones de soporte Red Hat , destino Direc. Gral. de Informática - Vía Excepc. Art. 64 pto. 2 inc. d) Ley N° 2141.	INENCO S.R.L.	$ 106.700,00
Resolución AG N° 382/17	31/10/2017	24819	C.D. N° 216/17: Serv. informes periciales con sustento en resultados de análisis por vía del polimorfismo del ADN en muestras suministradas por organismos del Poder Judicial de la Pcia. del Nqn. - Vía de Excepc. Art. N° 64 apart. 2 inc. h) Ley 2141.	PRICAI S.A.	$ 375.000,00

1 p. 01-12-17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes cita a Asamblea General Ordinaria para el día 18/12/2017 a partir de las 20 hs. en la sede, sito en la Chacra 2, Lote 14 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Razones por llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación del Balance N° 24 (año 2016) y Memoria respectiva.
4. Cuota social (actualización al valor bolsa de cemento de mercado).
5. Se cuenta con la participación de todos los socios que esten con la cuota paga al mes de septiembre de 2017.

Fdo. Fernández Alejandro, Secretario; Jorge Fuentealba, Presidente.

1p 01-12-17

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TENIS

Asamblea Ordinaria

La Federación Neuquina de Tenis, con asiento en calle Independencia 832, 1° Piso, Oficina N° 11 de Neuquén, convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria fuera de término, que se celebrará el día 15 de diciembre de 2017 a las 18:30 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y el Secretario.
2. Consideración y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a Ejercicios 2014/2015 y 2015/2016.
3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Fdo. Mariano Cabral, Secretario; Adriana Stuller, Presidente.

1p 01-12-17

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO SAPERE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 15 de diciembre de 2017 a las 20:00 en el local del Club, ubicado en calle Alderete 2.044, siendo el:

ORDEN DEL DÍA

1) Eleccion de 2 asociados para la firma del Acta.
2) Informar la situación financiera del Ente.
3) Exponer para su aprobación Balance 2016.

Fdo. Juan Carlos Lucuman, Presidente.

1p 01-12-17

A.M.T.A.

Asamblea General Ordinaria

A.M.T.A. convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria Nº 14 a celebrarse el 28/12/2017 a las 19:30 hs., en calle Intendente Carro 556, Neuquén Capital, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del Acta.
2. Consideración de Balance General.
3. Nuevo domicilio legal de AMTA.
4. Efectividad en venta de Departamentos y Oficina.

5. Convenio con Gobierno de la Provincia del Neuquén por permuta de tierras Barreales por tierras en el Chocón.

Fdo. Flavio Lecuna, Secretario; Daniel Delfino, Presidente.

1p 01-12-17

GNC PATAGÓNICA S.A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los socios de GNC Patagónica S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 10 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en nuestras oficinas comerciales de la calle M. Castilla N° 45 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Conformación del nuevo Directorio y designación de funciones.

Fdo. Edgardo Marcelo Imondi, Presidente.

1p 01-12-17

CENTRO JUBILADOS EMPLEADOS BANCO PROVINCIA NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre del 2017 a las 16.00 horas, en el domicilio de la Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, sito en calle Talero 466.

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, correspondientes a los Ejercicios de los años septiembre 2015/16 y 2016/7, inclusive.

4°) Renovación parcial Comisión Directiva como lo establece el Art. 33 del Estatuto.

5°) Elección de un miembro para ocupar el cargo vacante Vocal suplente 1 por renuncia del designado.

Transcurridos 30 minutos del horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Norma Nelly Salotto, Secretaria; Enrique Gutiérrez, Presidente.

1p 01-12-17

CENTRO JUBILADOS EMPLEADOS BANCO PROVINCIA NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre del 2017 a las 18:00 horas, en el domicilio de la Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, sito en calle Talero 466.

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2°) Tratamiento y aprobación modificación del Estatuto en los Artículos 1°, 18, 25, 31, 33 y anulación Art. 32.

Transcurridos 30 minutos del horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Norma Nelly Salotto, Secretaria; Enrique Gutiérrez, Presidente.

1p 01-12-17

GRUPO DE ADULTOS MAYORES UNIÓN DE CONFLUENCIA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

El Grupo de Adultos Mayores Unión de Confluencia, Asociación Civil, P.J. Dto. 2532/2013, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28/11/2017 a las 15 hs., en la sede social de Lago Argentino y Monte Hermoso, Bº Confluencia, ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para la firma de Actas.
2. Aprobación de planillas de Estado se Situación Patrimonial y Estado de Recursos, Gastos y Memoria de los años 2015 y 2016.
3. Revocación de autoridades.

1p 01-12-17

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 (veintiuno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete) a las 18:30 (dieciocho treinta) horas (Art. 37 del Estatuto de la Biblioteca), en la sede de la Biblioteca Juan B. Alberdi, con domicilio especial en Avenida Argentina 844 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe del Sr. Presidente explicando los motivos del llamado fuera de término.
2) Designación de 2 (dos) socios para cumplir las funciones de Presidente de la Asamblea y Secretario de Actas, junto con 2 (dos) socios para suscribir el Acta (Art. 38 del mismo Estatuto).
3) Presentación para su aprobación de la Memoria y Balance General N° 87.
4) Elección de socios que acrediten sus condiciones, según Estatuto y restante normativa, para cubrir los cargos de: Vocal titular primero, Vocal titular segundo y Vocal titular tercero, por finalización de mandatos: Vocal suplente primero y Vocal Suplente segundo, por vacanclas por corrimientos de cargos y Revisor suplente de Cuentas, por vacancia.

Fdo. Cristina I. Caccavari, Secretaria; Ernesto C. Vital, Presidente.

1p 01-12-17

BIBLIOTECA POPULAR LONCOPUÉ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Loncopué convoca a sus socios para el día 12 de diciembre de 2017 a las 19 hs. en la sede de la entidad social, sita en calles Gobernador Rodríguez s/n y Belgrano s/n de la ciudad de Loncopué, a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del período 01 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016 e Informe de los Revisores de Cuentas.
3) Renovación de los cargos de Revisores de Cuentas titular y suplente.

Fdo. Fernanda Gabriela Sepúlveda, Secretaria; Fernando Sepúlveda, Presidente.

1p 01-12-17

ASOCIACIÓN CIVIL COMAHUE BRIDGE CLUB

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Comahue Bridge Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 14 de diciembre de 2017 a las 19:30 hs., en Avda. Argentina N° 219 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término de los Ejercicios Económicos, cerrados al 31-12-2014; 31-12-2015 y 31-12-2016.

3°) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, Anexos, Notas e Informe del Órgano de Fiscalización, cerrados al 31-12-2014; 31-12-2015 y 31-12-2016.

4°) Elección de 8 (ocho) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

5°) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas titular y 1 (un) suplente, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

6°) Consideración valor cuota social.

7°) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en casos de reformas de Estatuto y disolución sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 35 del Estatuto Social).

Fdo. Oscar Gorbaran, Secretario; Emilio Saraya, Presidente.

1p 01-12-17

CLUB YPF NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2017 a las 17:30 hs., en su sede social de Avenida Olascoaga 1.471 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.

3) Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Nota: La Asamblea se celebrará conforme a lo establecido en el Art. 27 del Estatuto: “Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto”.

Fdo. Juan Carlos Vitanzi, Secretario; César Francisco Crespo, Presidente.

1p 01-12-17

TRANSPORTE SP S.R.L.

La Gerencia de Transporte SP S.R.L. convoca a reunión rectificatoria o ratificatoria para el día 20 de diciembre de 2017 a las 8:00 horas, en Buenos Aires 623 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y análisis de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2016 a las 9:00 horas, cuyo Orden del Día fue el siguiente: Razones de convocatoria fuera de término. Análisis de documentación prevista en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550. Propuesta del Gerente para futuros negocios.

2. Rectificación o ratificación de lo resuelto en la Asamblea citada.

1p 01-12-17

TRANSPORTE SP S.R.L.

La Gerencia de Transporte SP S.R.L. convoca a reunión rectificatoria o ratificatoria para el día 20 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en Buenos Aires 623 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y análisis de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2016 a las 11:00 horas, cuyo Orden del Día fue el siguiente: Modificación de Estatuto: Artículos Quinto y Décimo Tercero.

2. Rectificación o ratificación de lo resuelto en la Asamblea citada.

1p 01-12-17

GRUPO DE LA TERCERA EDAD
"UNIÓN DE MAYO"
ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Grupo de la Tercera Edad "Unión de Mayo" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobar el Ejercicio Contable de los años 2015 y 2016.

2- Renovación de autoridades.

Dicha Asamblea se realizará el día 19 de diciembre del corriente año a las 15:30 hs., en Av. Trabajador 3.590.

Fdo. Ana María Ferreiro, Secretaria; Maricha Vásquez, Presidenta.

1p 01-12-17

BIBLIOTECA POPULAR Y MUNICIPAL
"DON ELÍAS SAPAG"

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular y Municipal "Don Elías Sapag" convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de diciembre 2017 a las 20:30 hs., sita en calle Neuquén N° 275 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 19, iniciado el 01 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4°) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, aclaro por error de escritura digo: Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

5°) Razones del llamado fuera de término.

Fdo. Bárbara Bottazzi, Secretaria; Rossi N. Jañaz, Presidente.

1p 01-12-17

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 54

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 54 a realizarse el día 15 de diciembre de 2017 a partir de las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta.

2) Consideración de los Documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 cerrado el 31 de agosto de 2017.

3) Elección, por terminación de mandatos de 4 (cuatro) Directores titulares con mandato hasta el 31 de agosto de 2019 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 38, en reemplazo de los señores Luis José Antonio Milito Bonet, Marcelo Jorge Baldarotta, Fabricio Norberto Cascino y Roberto Juan Belloso.

4) Elección por terminación de mandato de 3 (tres) Directores suplentes con mandato hasta el 31 de agosto de 2019 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 38, en reemplazo de los señores Martín Alejandro Salleo, Darío Marcelo Nieto y Eugenio Krom.

5) Renovación total del Consejo de Vigilancia con la elección de 3 (tres) Consejeros titulares con mandato hasta el 31 de agosto de 2019 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 38, en reemplazo de los

Contadores: Alberto Luis Paponi y Ayelén Lorena Solana y de la Abogada Florencia Aluminé Acosta Arévalo, por terminación de mandatos.

6) Elección de 2 (dos) Consejeros suplentes con mandato hasta el 31 de agosto de 2019 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 38, en reemplazo del Abogado Carlos María Acquistapace y la Contadora Maia Belloso, por terminación de mandatos.

El Directorio.

Fdo. Luis María Nogueira, Presidente.

1p 01-12-17

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de diciembre de 2017 a las 18:00 horas, en la sede social del Colegio de Escribanos, sita en calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretaria del Consejo Directivo de este Colegio suscriban el Acta.

2°) Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 54, finalizado el día 31 de agosto de 2017.

Del Estatuto del Colegio: Artículo 29: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Norma Ileana Labrín, Secretaria; Esc. Gustavo Luis Russó, Presidente.

1p 01-12-17

ASOCIACIÓN "8 DE NOVIEMBRE"

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 16 de diciembre del año 2017 a las 19 hs. en su sede social, sita en la calle Peñaloza 585 y Sargento Cabral de Neuquén Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 27 y 28 (años 2015 y 2016, con cierre el 31 de diciembre).

3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4°) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

5°) Informe sobre el adelanto de la convocatoria.

6°) Modificación de la cuota social.

Fdo. Romero Marta Luisa, Presidenta.

1p 01-12-17

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Gimnasia, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 496/1993, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 16 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs., en las instalaciones de la Casa del Deporte, sito en calle Independencia 832 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 asociados para que rubriquen el Acta.

2- Renovación de autoridades y Revisores de Cuentas.

Fdo. Ludueña Rodolfo, Presidente.

1p 01-12-17

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 (dieciséis) de diciembre de 2017 a las 11 (once) horas, en la sede social del Neuquén Rugby Club, sito en San Martín 8.001 de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea.

2°) Designación de 2 (dos) socios presentes para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.

3°) Lectura de la Memoria realizada por el Presidente del Neuquén Rugby Club.

4°) Renovación total de autoridades del Neuquén Rugby Club.

5°) Art. N° 38 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria.

Fdo. Ricardo Andrés Kubli, Presidente; Ana María Lara, Secretaria.

1p 01-12-17

ASOCIACIÓN CIVIL
"CAPACITACIÓN POR NEUQUÉN"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los integrantes de la Asociación Civil "Capacitación por Neuquén" a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de diciembre 2017 a las 18 hs., a realizarse en el local ubicado en Remigio Bosch 1.918 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 miembros para la firma del Acta.

2) Aprobación de Balances 2016.

Fdo. Hermelania López Kutcher, Presidenta.

1p 01-12-17

A.F.R. "NUEVA ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva de la A.F.R. "Nueva Esperanza" de Senillosa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 21 de diciembre a las 19 hs., en la Casa del Productor. Temas:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para la firma del Acta.

2- Aprobación del Balance 2016;

y a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día a las 20 hs.. Temas:

1- Designación de dos socios para la firma del Acta.

2- Plazos y mecanismo para la baja de socios deudores.

3- Aumento de la cuota social.

4- Conformar listas para la renovación de autoridades.

Fdo. Kern Ricardo, Presidente.

1p 01-12-17

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Nunes Juan Carlos s/Apremio", (6916/2015)**, cita a los sucesores de Juan Carlos Nunes (D.N.I. 4.848.270), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 12 de octubre del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 03, 10, 17, 24-11 y 01-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cheuquel Juan de la Cruz s/Apremio", (Expte. Nº 31562/15)**, cita a los sucesores del Sr. Cheuquel Juan de la Cruz, DNI 3.434.351 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Dulcic Vicente Bartolomé s/Apremio", (Expte. Nº 15858/11)**, cita al Sr. Dulcic Vicente Bartolomé, DNI 7.802.623 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Retamal José Próspero s/ Apremio", (Expte. Nº 34530/16)**, cita a Retamal José Próspero, DNI 7.302.222 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Queupil Juan de Dios s/ Apremio", (Expte. Nº 34400/16)**, cita a Queupil Juan de Dios, DNI 3.435.460 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Antipán Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 23271/13)**, cita a los sucesores del Sr. Antipán Carlos, DNI 7.306.154 y/o a quien se con-

sidere con derecho, para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Di Bartolo Venerando s/Apremio", (Expte. Nº 35108/16)**, cita a los sucesores del Sr. Di Bartolo Venerando, DNI 5.428.530 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Riquelme Jorge s/ Apremio", (Expte. Nº 34397/16),** cita a Riquelme Jorge, DNI 13.047.044 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24-11; 01 y 07-12-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Delia del Carmen s/ Apremio", (Expte. Nº 34673/16)**, cita a los sucesores de la Sra. Fuentes Delia del Carmen, DNI 02.047.272 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de octubre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 17, 24-11; 01, 07 y 15-12-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fava Hortencia s/Apremio", (Expte. Nº 478246/12)**, Sr/a. Fava Hortencia, DNI 3.117.252, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de octubre de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 24-11; 01, 07, 15 y 22-12-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, cuya titularidad ejerce el Dr. José Ignacio

Noacco, Secretaría Única, sito en Leloir N° 881, 5to. Piso, ciudad de Neuquén, hace saber que podrá formularse oposición, dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación (Arts. 69 y 70 del C.C.yC.), al pedido efectuado por Camila Bonaiuto, D.N.I. 40.181.680, en autos: **"Bonaiuto Camila s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 78120/2016)**, quien solicita cambio de nombre de Bonaiuto Camila, a Kittl Camila. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 07 de setiembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 03-11 y 01-12-17

El Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Irigoyen Nº 857, en los autos caratulados: **"Vittone Bárbara Andrea c/Moraga Javier Ernesto s/Divorcio por Presentación Unilateral", (Expte. N° 17133)**, cita y emplaza por el término de dos días al Sr. Moraga Javier Ernesto, DNI Nº 26.951.705, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle de oficio al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Fdo. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Tandil, 21 de septiembre de 2017. Fdo. Laura Sartil, Auxiliar Letrada, Juzgado de Familia Nº 1, Tandil. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Voz del Neuquén. Fdo. Laura Sarti, Auxiliar Letrada, Juzgado de Familia Nº 1, Tandil.

2p 24-11 y 01-12-17

Dra. María Gabriela Ávila, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, sito en Leloir 881, 6° Piso de la ciudad del Neuquén, en autos caratulados: **"Cárdenas Miriam Ruth s/ Rectificación de Partida", (Expte. N° 79884/16)**, notifica a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite del siguiente auto que transcripto en su parte pertinente dice: "Neuquén, 29 de junio de 2017. Atento lo peticionado y el dictamen de la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, publíquense edictos el pedido de rectificación de la partida de defunción de la Sra. Yanee Muñoz Artiaga, C.I. 69.075 y/o D.N.I. 93.968.404, que importa la modificación del estado civil al momento del fallecimiento de viuda -como se encuentra inscripta en la actualidad- a divorciada, como solicita la peticionante. La publicación deberá realizarse en el Boletín Oficial y Diario Río Negro una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses (debiendo ser consecutivos), para citar por el término de quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez". Neuquén, 6 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 01-12-17 y 05-01-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **"Guala Miriam Mabel c/Cocinova SRL y/o quien resulte Responsable s/Despido Falta Pago de Haberes", (Expte. 22639/2013)**, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la ciudad durante dos (2) días, emplazando a Cocinova SRL y/o quien resulte responsable para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del CPCC de aplicación supletoria en autos). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la zona. 2 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía Suarez, Secretaria.

1p 01-12-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por quince (15) días a Cerro Bayo S.A.

para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 41, 59 y 356 del C.P.C.C. haciéndole saber al demandado que en caso de ausencia se le designará Defensor Oficial y que el plazo para contestar la demanda comenzará a computarse desde el último día de publicación en autos: **"Barros Carlos Agustín c/Cerro Bayo S.A. s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 8987/2017)**. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por un (1) día. Villa La Angostura, 06 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-12-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez, sito en calle Leloir 881 de Neuquén, cita a la Sra. Alejandra Soledad Milla, DNI 30.500.828, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: **"Caire Carla Carina c/Milla Alejandra Soledad s/Ejecución de Honorarios", (Expte. N° 21165/9)**, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial que la represente en juicio (Arts. 531 inc. 2), 145, 343 y ccdtes. del CPCC). Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 10 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

1p 01-12-17

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 12 de diciembre de 2017 a las 9:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, furgón Kangoo PH3, Confort 1.6, 5 asientos, 2P, año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q186190, chasis Renault N° 8A1FC1315HL585397. Base: $130.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.008 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 24 de noviembre de 2017.

1p 01-12-17

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39, Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 22/12/2017 a partir de las 10.30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, entre los días 15 al 21 de diciembre de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Fernández Nancy Noemí, Fiat, Sedan 4 Puertas, Grand Siena Attractive 1.4 8V, 2016, AA 743 DI, $307.500; Cisneros Silvio Hernán, Honda, Sedan 4 Puertas, Civic LXS, 2013, MQE 396, $224.900; Sala Vejare Román Rodrigo Exequiel, Suzuki, Sedan 5 Puertas, FUN 1.4, 2008, HDK 347, $53.600; Valencia Muñoz Beatriz Alejandra, Renault, Rural 5 Puertas, Duster Confort Plus 1.6 4X2, 2013, MMK 788, $303.800; Barboza Esquivel Laura Gabriela, Volkswagen, pick up Cab. doble, Saveiro 1.6, 2016, AA 667 IK, $380.100; Calderón Gutiérrez Richar, Renault, Rural 5 Puertas, Duster Confort Plus 1.6 4x2, 2013, MCH 776, $167.600; Canales Silvia Adriana, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4P Lt Pack 1.4N, 2014, NNE 888, $140.900 y que se encuentran y fueran exhibidos el día 15 de diciembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., sábado 16 de diciembre de 9 a 12 hs. y el 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha miércoles 20 a las 15:00 horas en el mismo lugar: Fernández Juan Carlos, Volvo, chasis con cabina dormitorio, VM 270 4x2 R, 2017, AB 724 IT, $1.599.200. Venta: Sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes, cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs., en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos,

bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en el Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2017. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 01-12-17

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única, sito en Diag. 25 de Mayo Nro. 65 de la ciudad de Neuquén, comunica por 2 (dos) días e/a: **"Musso María Luján c/Guzmán Facundo de la Cruz s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 555461, Año 2016)**, que la Sra. Martillero Marón Sandra Graciela, CUIT 27-17939049-9, rematará el día 05 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en calle Chrestía Nro. 146 de la ciudad de Neuquén (Sede del Colegio de Martilleros), el siguiente bien rodado: Dominio NQB956, marca Chevrolet, tipo Sedan 3 puertas, modelo Celta LS 1.4N AA+DIR, modelo año 2014, marca motor Chevrolet Nro. T70060217, marca chasis Chevrolet Nro. 9BGRG0850EG205131, Reg. Automotor de la ciudad de Villa Regina. Titular: Guzmán Facundo de la Cruz 100%. Estado de uso y conservación: Kilómetros aprox. 65.464 c/rueda de auxilio y criquet, de color azul gris, parabrizas trizado, con Tarjeta Verde y Título. Deudas: Patentes de $13.639,90 al 28/09/17. Condiciones: Sin base, en efectivo, al contado y mejor postor. Comisión: 10% de comisión a cargo de quien resulte comprador y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.yC.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: En el lugar de la subasta, Tel. Cel.: 154201518, sandragraciela1967@hotmail.com. Secretaría, Neuquén, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

1p 01-12-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1°Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en donde se ordenó notificar al codemandado, Sr. Alfredo Hernán Hvalsoe la sentencia recaída en los autos caratulados: **"Vivanco Faundes Claudio Marcelo y Otros c/Municipalidad de Junín de los Andes y Otro s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 20993/2007)**, que dice: "Junín de los Andes, 8 de junio del año 2017. Vistas: ... Resultan ... Fallo: 1. Rechazando la exepción de falta de legitimación activa articulada por la Municipalidad de Junín de los Andes, con Costas a la vencida (Arts. 68 y 69 CPCyC). 2. Rechazando la excepción de prescripción articulada por la Municipalidad de Junín de los An-

des, con Costas en el orden causado (Arts. 68 y 69 CPCyC). 3. Admitiendo parcialmente la demanda entablada por Claudio Marcelo Vivanco Faundes, María del Rosario Martínez Martínez, Juan Matías Faundes Riffo, Sandra Fabiana Faundes y Gladys Bernarda Jara Mora contra Alfredo Hernán Hvalsoe y la Municipalidad de Junín de los Andes, con Costas a los vencidos (Art. 68 CPCyC). 4. Condenando indistintamente a Alfredo Hernán Hvalsoe y a la Municipalidad de Junín de los Andes para que abonen a Claudio Marcelo Vivanco Faundes, María del Rosario Martínez Martínez, Juan Matías Faundes Riffo, Sandra Fabiana Faundes y Gladys Bernarda Jara Mora, la cantidad de setenta y cinco mil pesos ($75.000,00), con más los intereses establecidos en el considerando pertinente en el plazo de diez días corridos, bajo apercibimiento de ejecución. 5. Difiriendo la regulación de honorarios para una vez practicada la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 (T.O. Ley 2933) y 47 de la Ley 1594 (Cfr. CSJN, 24-05-2005, "Serenar S.A. c/Provincia de Buenos Aires", voto en minoría del Dr. Ricardo Luis Lorenzetti en: www.csjn.gov.ar). 6. Desestimando la declaración de plus petición inexcusable requerida por la Municipalidad de Junín de los Andes. 7. Ordenando Registrar esta decisión -en formato digital- y notificarla electrónicamente a las partes -con salvedad del codemandado Hvalsoe, a quien corresponde notificarle por cédula en su domicilio real- y profesionales intervinientes -con salvedad del Perito Psicólogo, Lic. Francisco Javier Fittipaldi, quien omitió constituir domicilio electrónico y, por ende, se notifica Ministerio Legis.-. Dr. Joaquín A. Cosentino, Juez". Publíquese por un (1) día en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 07 de septiembre de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-12-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, ha resuelto notificar codemandado, Sr. Alfredo Hernán Hvalsoe, en los autos caratulados: **"Cardona Alicia y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 18543/6)**, lo siguiente: "Junín de los Andes, 12 de junio del año 2015. ... Finalmete, a fin de evitar futuras nulidades y en los términos de los Artículos 79, inciso 2) y 80 del Código Procesal, cítese a los litigantes contrarios Municipalidad de Junín e los Andes y Alfredo Hernán Hvalsoe haciéndoles saber que en caso de ofrecer pruebas deberán hacerlo en el plazo de cinco (5) días (Art. 155, 2° párr. CPCyC). A tal fin, notifíquese personalmente o por medio de cédula, con copias de todas las actuaciones de autos. Dr. Luciano Zani, Secretario. Junín de los Andes, 30 de diciembre del año 2015. En atención a lo peticionado y constancias de Fs. 57 exímase a la parte actora de acompañar copia de la totalidad de las presentes actuaciones a la notificación oportunamente ordenada (demandado Hvalsoe), dejando constancia en la cédula de notificación a librarse que tales constancias se encuentran en autos a disposición de la parte demandada por Mesa de Entradas. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Secretaria Subrogante". Junín de los Andes, 16 de marzo del año 2017. Siendo exacto lo manifestado, de conformidad con lo normado por los Artículos 145 y 343 del CPCyC, notifíquese al codemandado, Sr. Alfredo Hernán Hvalsoe la providencia de fecha 12/06/2015 y 30/12/2015 mediante la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y propálese edicto por tres (3) días en Radio Nacional. A tal fin, publíquense edictos transcribiendo la parte dispositiva del presente decisorio. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Publíquese el edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de septiembre de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-12-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza para dentro de cinco días al Sr. Orlando Octavio Leiva y Escobar y/o sus herederos y al Sr. Carlos Alfonso Leiva y Escobar y/o sus herederos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.), en autos caratulados: **"Brown Violeta Emilia y Otros c/Arias Teodoro y Otros s/Prescripción", (Expte. N° 502972/2014)**. Publíquese por dos días. Secretaría, 02 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-12-17

Dr. José Manuel Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de (10) diez días al demandado Sr. Ricardo René Díaz, DNI 8.557.906, quien deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda y en caso de incomparecencia se le designará Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 Cód. cit.), en autos: **"Castillo Mireya Ester c/Díaz Ricardo René y Otro s/Despido por Causales Genéricas", (Expte. JNQLA4 504221/2014)**, en trámite ante este Juzgado. Publíquense por el término de dos (2) días (Arts. 59 y 62 del CPCyC), en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Se deja expresa constancia que el trabajador goza del Beneficio de Gratuidad previsto en el Art. 16 de la Ley 921. Neuquén, 19 de octubre de 2017. Fdo. María José Vega, Funcionaria, OFIJU Laboral, Neuquén Capital.

1p 01-12-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincía del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hipólito Pailacura (DNI N° 7.561.877), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Articulo 725 del CPCyC), comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Pailacura Hipólito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 51061/2017)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-12-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza en autos: **"Cid Juan Emilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47289/2016)**, a herederos y acreedores de Juan Emilio (DNI N° 11.742.919), para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan en autos a tomar la intervención que le corresponda. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial ... (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Fdo. Andrés Luchino, Juez. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 01-12-17

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Dietrich Ofelia Margarita s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519622/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Ofelia Margarita Dietrich, D.N.I. N° 8.787.638, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 07 de noviembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 01, 07 y 15-12-17

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, sito en Almte. Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicente Tursi, DNI Nº 4.883.594, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Tursi Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519543/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, a los 21 días del mes de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 01-12-17

La señora Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Ojeda Rosario Ángel y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519286/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ojeda Rosario Ángel, DNI 6.776.118 y Draga Josefa, DNI 93.316.321, para que en el plazo de treinta (30) días se presen-

ten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 06 de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria.

1p 01-12-17

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Brown 115 e/p de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zaballa María Cecilia, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Zaballa María Cecilia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519130/2017)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 08 de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 01-12-17

El Juez Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chiarandon Argentina, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Chiarandon Argentina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518337/2017)**. Secretaría, 19 de octubre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 01-12-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Espinosa Victalo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 474137/2013)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Espinosa Victalo, D.I. 7.290.474, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de noviembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 01-12-17

La señora Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Guzmán María Carlina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519064/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Guzmán María Carlina, DNI 5.938.256, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 20 de octubre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria.

1p 01-12-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. Capriciosi Juan Carlos, DNI N° 23.374.320, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Capriciosi Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519628/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de noviembre de 2017. Fdo. Guillermina Morinelli, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Duarte José Abraham, D.N.I. N° 7.576.302, en autos caratulados: **"Duarte José Abraham s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36986, Año 2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 2 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-12-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscrip-

ción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Lambre Carlos Isbrand s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 36364/2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lambre Carlos Isbrand, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la zona. 12 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 26 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-12-17

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Carlos Enrique Albornoz, D.N.I. N° 36.841.339, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **"Albornoz Carlos Enrique s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37033/2017)**, en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 30 de octubre del 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-12-17

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Inés Salazar, D.N.I. N° 14.146.203, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **"Salazar Graciela Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36897/2017)**, en trámite ante la Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 2 de noviembre del 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Gladys Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Raiban Segundo Alejandro, D.N.I. N° 24.487.894, en autos: **"Raiban Segundo Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35396, Año 2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 01-12-17

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez) a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Maccacchio Ángel Augusto, DNI 17.782.045, en autos caratulados: **"Maccacchio Ángel Augusto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 77345/2017)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 25 de octubre de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 01-12-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Nuncio Cala Lesina, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Cala Lesina Nuncio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 77741/2017)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 08 de noviembre del 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-12-17

El Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circuns-

cripción Judicial, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Espinosa Juan Bautista, en los autos caratulados: **"Espinosa Juan Bautista s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 77505/2017)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 08 de noviembre del año 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-12-17

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cecchini María Cecilia, en el marco de los autos caratulados: **"Cecchini María Cecilia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 77157, Año 2017)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 13 de noviembre del 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Mínería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Rodríguez Manuela y de Don Ferrero Julio Santiago, en autos: **"Rodríguez Manuela y Ferrero Julio Santiago s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 75102, Año 2016)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 23 de noviembre de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115, 1° Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bauch Ernesto, D.N.I. 7.301.716, en los autos: **"Bauch Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518429/2017)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 3 de noviembre de 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Elisa Sraiber por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Espinoza Primitiva s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 22421/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Espinoza Primitiva para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Elisa Sraiber por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Barahona Vargas Manuel Antonio o Barahona Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 21451)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Barahona Vargas Manuel Antonio o Barahona Antonio, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Méndez Ramón Francisco s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21694/2016)**,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Francisco Méndez, L.E. N° 7.576.372, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén.Chos Malal, 19 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 01-12-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Elisa Sraiber, en los autos caratulados: **"Retamal Magdalena del Carmen s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 22479/2017)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Magdalena del Carmen Retamal, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oticial. Chos Malal, 19 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 01-12-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(Expte. N° 519688/2017), "Sánchez Silvia Angélica s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Silvia Angélica Sánchez, DNI 10.698.923, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de noviembre del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 3, Civil, Comercial y Minería a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, Secretaría Única, sito en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Luis Alberto Turra, D.N.I. N° 14.752.176, por el plazo de 30 días para que se presenten en autos caratulados: **"Turra Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519147/17)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de tres días (Art. 725, inc. 2) del CPCC). Neuquén, 19 de septiembre de 2017. Fdo. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 25 de octubre del 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-12-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Gruttadauria Rosa Mafalda, DNI 12.334.435, en autos: **"Gruttadauria Rosa Mafalda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519598/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"Trujillo Alvarado Aladino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 517122/2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Trujillo Alvarado Aladino, DNI Nro. 93.342.558, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-12-17

La Jueza Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villanueva Delgado Orlando, en autos: **"Villanueva Delgado Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519613/2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 22 de noviembre de 2017. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Almte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, en autos: **"Hinojo Castaño José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518247/2017)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Hinojo Castaño, DNI N° 93.495.386, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-12-17

El Tribunal Unipersonal conformado por el Dr. Mario Oscar Tommasi, hace saber: Que mediante Sentencia de fecha 28/09/17 y su aclaratoria de fecha 13/10/17, en los autos caratulados: (MPFCU N° 27331, Año 2017), "Budenchuk Álvaro Servandro s/ Robo Calificado", **Álvaro Cervando Budenchuk**, titular del DNI 24.609.989, nacido el 21/10/1978, hijo de Alberto y Canihuan Mirella del Carmen, fue condenado a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo y procediendo a la unificación de esta condena dictada en el presente legajo con las sentencias anteriores (Legajo N° 17884, caratulado: "Rebolledo Leandro - Budenchuk Álvaro s/ Robo Agravado" y Legajo N° 108/2008 de la ex Cámara de Todos los Fueros de Cutral-Có), quedando una pena única de treinta y un (31) años de cumplimiento efectivo, comprensiva de ambos pronunciamientos, manteniendo en consecuencia, debido a la unificación practicada, su declaración de segunda reincidencia (Art. 50 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta: El quince de marzo de dos mil treinta y cuatro (15/03/2034). Cutral-Có, 25 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 01-12-17

El Tribunal Unipersonal conformado por el Dr. Raúl Aufranc, hace saber: Que en fecha 20 de octubre de 2017 y los autos caratulados: "Chandía Oscar Andrés s/Amenazas y Desobediencia a una Orden Judicial", (24607/2016) y su unificada "Chandía Oscar Andrés s/Amenazas Calificadas", (24604/2016), **Oscar Andrés Chandía**, titular del DNI 34.220.636, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el 26/02/1989, hijo de Luis y Nancy Edith Fernández, último domicilio denunciado es el sito en calle San José N° 1.431 del B° Progreso de Cutral-Có, fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas calificadas por el empleo de arma de fuego y desobediencia a una orden judicial, en concurso ideal, ello en dos hechos que a su vez concursan en forma real, también con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; todo ello a título de autor (conforme Artículos 45, 54, 55, 149 bis, 239 y 189 bis, inc. 2), primer párrafo del C.P.), imponiendo al mismo la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.). Revocando la libertad condicional que el Sr. Oscar Andrés Chandía usufructuaba en función de la condena anterior (Artículos 15, 1° párrafo del Código Penal y 13, inciso 4) a contrario sensu). Imponiendo al Sr. Oscar Andrés Chandía la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y Costas del presente proceso (Artículos 55 y 58 del Código Penal y Artículos 261 y 268 y ss. del CPP). Dejando sin efecto las declaraciones jurisdiccionales de rebeldía y captura que oportunamente fueran pronunciadas en las presentes actuaciones, ello por devenir abstracto al día de la fecha. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El dieciocho de febrero de dos mil veintiuno (18/02/2021). Cutral-Có, 27 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 01-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Carlos A. Fossatti y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12, Manzana K-81, Chacra 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-5919-0000, for-

mulado por: Raúl Roberto Orona, D.N.I. Nº 12.116.817 y Orfelina Rojas, D.N.I. Nº 13.254.213. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Raúl Roberto Orona y Orfelina Rojas s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000146/2014)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Cisneros Juana Noemí, L.C. Nº 3.444.740, Cisneros Ana Carolina, DNI Nº 14.844.280 y Cisneros Mariana, DNI Nº 16.251.590 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Manzana O, Chacra 110 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-3526-0000, formulado por: Gallardo Barría René Heriberto, DNI Nº 18.744.469 y Villanueva Muñoz Ana Luisa, DNI Nº 92.398.379. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gallardo Barría René Heriberto y Villanueva Muñoz Ana Luisa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000600/2017)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Se cita por única vez a Emma Elvira Ramos Martínez De Ferri, D.N.I. Nº 4.026.578 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11, Manzana III, Chacra 64 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5171-0000, formulado por: Ana María Olea, D.N.I. Nº 18.471.363. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ana María Olea s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000316/2016)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 01-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 64 - Letra: T - Mes: 11 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Torino Maximiliano Nicolás - DNI N° 28.945.957. Juz-

gado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Hermosilla Laura Valeria c/Torino Maximiliano Nicolás s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. 74720/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 65 - Letra: R - Mes: 11 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Roco Andrés Jesús - DNI N° 31.778.486. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Roco Andrés Jesús c/Contreras Natalia Yanet s/Regimen de Visitas", (Expte. N° 66505/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 66 - Letra: O - Mes: 11 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Obando Cristian Román - DNI N° 31.031.744. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Cahuimpan Adriana Viviana c/Obando Cristian Román s/Alimentos para los Hijos", (Expediente JVACI1-4794/2013)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 67 - Letra: V - Mes: 11 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Venegas Víctor Martín - DNI N° 27.094.306. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Dolores Piatti María Elena c/Venegas Víctor Martín s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 69948/15)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 68 - Letra: S - Mes: 11 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Silva Cristian Alejandro - DNI N° 27.646.173. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Pereira Laura Inés c/Silva Cristian Alejandro s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 53682/2012)**.

1p 01-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 127 de Neuquén Capital, notifica por este medio al Sr. **Juan José Soria**, DNI 21.565.304, en Expediente Administrativo Nº 5600-00662/2011, Alc. 1, caratulado: "Municipalidad de Piedra del Águila, Rendición de Cuentas Ejercicio 2011, Actuación Sumarial", en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-9365, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: … Artículo 2º: … Artículo 3º: Condenar a los Sres. Adolfo Paine (DNI 10.944.930) y Juan José Soria (DNI 21.565.304), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millon cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 25 centavos ($1.045.467,25), imputándose la suma de setecientos noventa y tres mil setecientos diecisiete con 83 centavos ($793.717,83) a capital y la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve con 42 centavos ($251.749,42), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 28/02/2017, Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º:… Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario). Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del señor Juan José Soria, publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 24 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Fernando Correa Uranga, Secretario, Tribunal de Cuentas.

1p 01-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo 5678. Fecha 8 de noviembre de 2017. **25.** Registro Público de Comercio sobre Proyecto de Reglamentación del Regimen Sociedades Anónimas Simplificadas. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5661 punto 23 se pasó a estudio del Cuerpo la Resolución Técnico Registral 01/2017, elevada por la Dirección del Registro Público de Comercio, mediante la cual se propicia la reglamentación de la inscripción de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) previstas en el título III de la Ley N° 27349. A tal fin, se dispuso vista a la Subsecretaria de Legal y Técnica. Al tomar intervención el órgano técnico argumenta que, la reglamentación propuesta se adecua al texto de la Ley 27349, por lo que puede ser aprobada por el Cuerpo. Además sugiere que, se

le encomiende a la Dirección General del Registro Público el dictado de una resolución administrativa en adhesión a la Resolución N° 4098-E/2017, de modo que se coordine el otorgamiento de la CUIT a las S.A.S. en formación, y que, a través de la Dirección General de Informática, se prevea lo necesario para resguardar digitalmente los documentos que quedaran debidamente informatizados en el Registro Público de Comercio. Así las cosas, en adhesión a lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica, lo normado en los Arts. 7° de la Ley N° 2631 y 38 y cctes. de la Ley 27349, corresponde aprobar la reglamentación proyectada por la Dirección General del Registro Público de Comercio respecto de la inscripción de las Sociedades por Acciones Simplificadas, mediante Resolución Técnico Registral N° 01/2017, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, encomendar a la Dirección aludida las gestiones necesarias para generar el otorgamiento de la CUIT a las Sociedades por Acciones Simplificadas en formación. De igual manera a la Dirección General de Informática, lo necesario para resguardar los documentos que quedarán informatizados en el Registro Público de Comercio, de modo que se asegure su inviolabilidad e integridad y que el uso de los modelos de instrumento constitutivo, edicto y formulario de petición aprobados en la reglamentación mencionada se publiquen en la página web del Poder Judicial, de forma tal que, los mismos no puedan ser modificados por los usuarios. Por ello, de conformidad fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** la reglamentación propuesta por la Dirección General del Registro Público de Comercio respecto de la inscripción de las Sociedades por Acciones Simplificadas, mediante Resolución Técnico Registral N° 01/2017, las que se protocolizan en este acto, formando parte integrante del mismo. **2°) Disponer** la publicación de los documentos que en este acto se aprueban en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. **3°) Encomendar** a la Dirección General del Registro Público de Comercio las gestiones necesarias para generar el otorgamiento de la CUIT a las Sociedades por Acciones Simplificadas en formación. **4°) Disponer** que la Dirección General de Informática prevea lo necesario para resguardar los documentos que quedaran informatizados en el Registro Público de Comercio y publique oportunamente los modelos de instrumento constitutivo, edicto y formulario de petición aprobados en la reglamentación mencionada, según lo expuesto en los considerandos. **5°) Notifíquese**, tome razón la Dirección General del Registro Público de Comercio y la Dirección General de Informática, cúmplase. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe, Presidente; los señores Vocales: Dres. Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya; el Sr. Fiscal General: Dr. José Gerez, con la presencia del Sr. Secretario Subrogante de Superintendencia: Dr. Diego Venencia. Secretaría de Superintendencia, 15 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Subsecretario, Secretaría de Superintendencia.

Resolución Técnico Registral 01/2017

Reglamentación Sociedades por Acciones Simplificadas

VISTOS:

El dictado de la Ley Nacional N° 27349 y las necesidades para su implementación en esta Provincia del Neuquén.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor Nº 27349 crea un nuevo tipo societario denominado “Sociedad por Acciones Simplificada” (SAS);

Que dichas sociedades se rigen por la mencionada normativa nacional, por el instrumento constitutivo, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19550, en cuanto se concilien con aquella, y por las reglamentaciones que cada jurisdicción local dicte;

Que no surge del articulado de la Ley 27349 que la constitución o modificación de estatuto de SAS requiera la conformidad administrativa o contralor durante su funcionamiento, disolución y liquidación de la autoridad competente en la Provincia (Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme Ley 3086);

Que la Ley 27349 establece el uso de documentos y medios digitales para la constitución de SAS, así como su inscripción en el Registro Público y la rubrica de sus libros con el mismo formato;

Que ello impone el desafío de contar con adecuadas herramientas y recursos tecnológicos para su aplicación, lo que implica el desarrollo y adecuación progresiva de medios y documentos digitales, firma digital, notificación electrónica y la rubrica de libros digitales a fin de cumplir con los Arts. 38, 58 y concordantes de la Ley 27349;

Que al respecto, la Ley Provincial 2801 autoriza: “La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales en todos los procesos y procedimientos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén”;

Que el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén ha resuelto: Implementar dentro de su ámbito la utilización de firma electrónica (Acuerdo Nº 4304, punto IX); aprobar el Reglamento de Expediente Digital utilizando medios electrónicos y firma digital en la tramitación de procesos judiciales (Acuerdo 5085, punto 4); autorizar el

uso de Protocolo Electrónico de Sentencias e Interlocutorias (Acuerdo N° 5363, punto 10); notificar por medios electrónicos (Acuerdo N° 4905, punto 8, modificado por Acuerdos N° 4955 y N° 4982);

Que las normas mencionadas se circunscriben a necesidades específicas indicadas en sus respectivos considerandos;

Que la Ley 27349 impone un cambio de paradigma del soporte papel a lo digital, lo que excede el marco de los acuerdos citados y conlleva un tiempo de implementación hasta lograr armonizar el espíritu de la Ley Nacional con la infraestructura del organismo;

Que ello no puede significar un obstáculo para el interesado, el cual requiere una respuesta oportuna por parte de este Registro, la que puede brindarse utilizando las herramientas tecnológicas con que actualmente se cuenta, iniciándose un período de transición hasta el reemplazo del soporte papel;

Que el cabal cumplimiento de los requerimientos de la Ley 27349 también implica indefectiblemente la coordinación de esta Dirección General con los actores con los que interactúa dentro y fuera de la órbita del Poder Judicial;

Que entre ellos se encuentra el Banco Provincia del Neuquén S.A. respecto del depósito del capital integrado, el cual para efectivizarlo requiere actualmente del número de expediente ya iniciado;

Que atento que dicha modalidad impide cumplir con la inscripción en los términos dispuestos en el Art. 38 de la Ley 27349, se han iniciado tratativas con el referido Banco a fin de adecuar los procedimientos pertinentes;

Que el Art. 41 de la Ley 27349 no dispone el modo en que debe acreditarse la integración del capital, lo cual se aparta de la regulación dispuesta por los Arts. 149 y 187 de la Ley 19550 que expresamente aluden al comprobante de depósito en un Banco oficial;

Que ello permite a este Registro disponer otras modalidades para su acreditación;

Que la regulación efectuada por la Ley 27349 respecto de los socios, objeto, capital, administración y aportes irrevocables, entre otros, presentan novedades en comparación a las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19550 e impone a las jurisdicciones locales su reglamentación;

Que por todo lo expuesto resulta necesario establecer las facultades y competencias de esta Dirección General del Registro Público de Comercio en cuanto a la inscripción de las Sociedades Por Acciones Simplificadas en la Provincia del Neuquén y la forma en que se practicará hasta la implementación de los recursos informáticos acordes;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 7, inc. 3) del Reglamento de la Ley 2631, el Director Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén **Resuelve:**

1. Aprobar las normas de ésta Dirección General del Registro Público de Comercio respecto de la inscripción de las Sociedades por Acciones Simplificadas, que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente.
2. A fin de atender las situaciones no previstas o que necesiten de algún recaudo en especial derivadas de la Ley 27349, y de los nuevos recursos tecnológicos a implementar, ésta Dirección General del Registro Público de Comercio podrá aplicar la doctrina, jurisprudencia, normativa y Resoluciones Técnico Registrales ya dictadas.
3. La presente entrará en vigencia a los quince (15) días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. 4. Registrar como Resolución General. Publicar. Cumplido, archivar.

Fdo. Diego E. Troitiño, Subdirector General, Registro Público de la Propiedad Inmueble.

1p 01-12-17

Anexo I

Título I

1. Competencia y ámbito de aplicación

Que esta Dirección General del Registro Público de Comercio tiene a su cargo las funciones atribuidas por la Ley 27349 para la inscripción de las Sociedades por Acciones Simplificadas en el ámbito de la Provincia del Neuquén .

2. Régimen Aplicable

Será de aplicación la presente Resolución Técnico Registral y la Reglamentación de la Ley 2631 -sus modificatorias, ampliatorias y Anexos- en cuanto se concilien con la Ley 27349.

3. Funciones

En ejercicio de sus funciones registrales, inscribirá respecto de las Sociedades por Acciones Simplificadas:

3.1 Instrumento constitutivo
3.2 Modificaciones del estatuto
3.3 Reglamento.
3.4 Apertura y cierre de sucursales.
3.5 Nombramiento y cesación de miembros del órgano de administradores y consejo de vigilancia, en su caso.
3.6 Transformación
3.7 Fusión
3.8 Escisión

3.9 Disolución, designación de liquidador
3.10 Cancelación de la inscripción del estatuto.
3.11 Prórroga
3.12 Reconducción
3.13 Variaciones de capital social
3.14 Cambio de sede social
3.15 Cambio de domicilio.

Anotación de medidas cautelares, concursos, quiebras, u otra resolución judicial o administrativa que recaigan sobre las SAS, sus actos o administradores.
Demás actos y/o documentos de las SAS cuya registración disponga o autorice la ley o reglamentación especial.

4. Inscripción Registral

Se llevará un libro digital especial denominado "Sociedades por Acciones Simplificadas", en el que se practicarán las inscripciones mencionado su número de orden, tipo y año del protocolo, fecha y lugar de inscripción, número de expediente; y la referencia al sujeto, instrumento u acto inscripto y fecha de los mismos.
Se efectuará la anotación de medidas cautelares, concursos, quiebras, u otra resolución judicial o administrativa que recaigan sobre las SAS, sus actos o administradores y la cancelación de la inscripción del instrumento constitutivo.
En las medidas judiciales de contenido pecuniario se indicará el monto por el que se hubieran trabado.
La documentación a protocolizar se digitalizará en formato inalterable y será suscripta con firma digital.
Efectuada la inscripción, se remitirá mediante notificación electrónica a la casilla de correo SINE constituida por el solicitante.

5. Trámite registral

La solicitud de inscripción se realizará a petición del representante legal, autorizado o apoderado de la sociedad, mediante la presentación del formulario que a tal fin se confeccione, la documentación necesaria y la tasa retributiva pertinente, conforme disponga la Ley Impositiva provincial vigente.
El solicitante deberá constituir domicilio electrónico -conforme lo dispone el Art. 3º, Ley 2801- en el formulario de presentación que forma parte integrante de la presente.
No se requiere patrocinio letrado, salvo lo dispuesto en el Art. 7, inc. 10) y Art. 28 de la Reglamentación de la Ley 2631.
Será de aplicación el procedimiento de Admisión establecido en el Art. 29 de la citada reglamentación.
Los soportes, medios y documentos en formato papel que requiera el trámite registral serán reemplazados por equivalentes digitales en la medida que los recursos tecnológicos lo permitan.

5.1 Inscripción en 24 hs.

La inscripción se realizará en los términos del Artículo 38 de la Ley 27349, siempre que el solicitante utilice el modelo tipo de instrumento constitutivo aprobado por esta Dirección General y se ajuste al siguiente procedimiento:

Al momento de su presentación deberá adjuntar:

1. Informe de homonimia cuyo plazo de expedición no supere un (1) mes al momento de la solicitud de inscripción de la SAS.
2. Formulario de inscripción (Anexo IV)
3. Instrumento social (modelo Anexo II), con las firmas de la totalidad de sus otorgantes certificadas por Escribano Público, entidad bancaria o funcionario de esta Dirección General.

En este último supuesto, a fin de poder cumplir con la inscripción en los términos del Art. 38, para la certificación de firmas en el organismo debe previamente solicitarse turno de audiencia, la que se efectuará en el mismo momento de presentarse toda la documentación y una vez admitido el trámite.
4. Determinación del Impuesto de Sellos (incluido en al menos un juego del instrumento constitutivo) y el comprobante de pago.
5. Tasa retributiva conforme Ley Impositiva provincial.
6. Publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén , que cumpla con lo requerido en el Art. 37, inc. a) de la Ley 27349 y que se encuentre vencido el plazo de cinco (5) días para las eventuales oposiciones (Confr. Art. 53 de la Reglamentación de la Ley 2631).
7. Acreditación de la integración del capital social (en el porcentaje fijado en el instrumento constitutivo, como mínimo el 25%, conforme Art. 41, Ley 27349), mediante comprobante de depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A. o acta notarial.

6. Documentos Registrables

La Dirección General del Registro Público de Comercio inscribe actos contenidos en documentación auténtica, que podrán ser:

6.1 Al momento de su constitución

1. Instrumento privado, siempre que las firmas de sus otorgantes se encuentren certificadas en forma notarial, bancaria o por autoridad competente del registro público.
2. Escritura Pública.

6.2 Actos posteriores a su constitución

1. Instrumento privado, siempre que las firmas de sus otorgantes se encuentren certificadas en forma notarial, bancaria o por autoridad competente del registro público.
2. Actas sociales: Cuando el acto que se pretende inscribir se encuentre en actas obrantes en libros sociales, la certificación de su copia o transcripción debe acreditar que es fiel a su original e identificar el folio en el que se encuentra su contenido, el nombre del libro social, la fecha, lugar y organismo que lo rubricó.

3. Escritura Pública. Si la misma contiene transcripción de actos o acuerdos obrantes en libros sociales, deben identificarse éstos con sus datos de rúbrica y folios correspondientes.

7. Digitalización

La documentación deberá ser presentada conforme lo requiera el formulario correspondiente.

Una vez resuelta la inscripción, el instrumento que se confeccione será digitalizado y firmado digitalmente por el funcionario a cargo de la Subdirección e incorporado al Protocolo enunciado en el Artículo 4.

El ingreso de documentación, los soportes, medios y documentos en formato papel que requiera el trámite registral, así como la documentación registrable a presentar del Art. 6, serán reemplazados por equivalentes digitales en la medida que los recursos tecnológicos lo permitan.

A tal fin, se admitirá:

El primer testimonio de las escrituras públicas que sean digitalizadas y firmadas electrónicamente por el escribano autorizante a través del sistema que implemente el Colegio de Escribanos correspondiente.

Certificación contable efectuada por Contador Público independiente suscripta digitalmente por éste y con la correspondiente legalización del Colegio Profesional.

8. Modelos

Esta Dirección General del Registro Público de Comercio aprobará modelos tipo de instrumentos constitutivos, edictos y actos, a los fines de facilitar la inscripción registral (Confr. Arts. 36 y 38, Ley 27349), los que conformarán el Anexo II y III de la presente.

Título II
Constitución, Modificaciones y Actos Sociales

9. Socios

El instrumento constitutivo debe indicar todos los datos requeridos por el Art. 36 inciso 1), Ley 27349:

9.1 Personas Humanas

El nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) de los socios, en su caso.

Deberá efectuar Declaración Jurada con firma certificada respecto de su condición de Persona Expuesta Políticamente (Confr. Res. UIF 11/2011 y 52/2012), indicando el motivo en caso de ser afirmativo.

9.2 Personas Jurídicas

Deberá constar su denominación o razón social, domicilio y sede, datos de los integrantes del órgano de administración y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave de Identificación (CDI) de las mismas, así como los datos de inscripción en el registro que corresponda.

Otros requisitos:

9.3 Las sociedades inscriptas en el país

Además de lo previsto en el punto anterior, deberán acreditar el cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 19550, mediante certificación contable de los montos de los rubros correspondientes del patrimonio neto de la sociedad aportante, que contenga el cálculo numérico que acredite la observancia del límite legal.

9.4 Sociedades inscriptas en otra jurisdicción

Deberán acreditar: Su inscripción y vigencia -mediante el certificado correspondiente-, su sede social, a través de su instrumento constitutivo; y la personería y facultades de quien la represente en el acto de constitución y el CUIT/CUIL/CDI del representante.

9.5 Persona jurídica constituida en el extranjero

En el instrumento constitutivo deberán constar sus datos de inscripción en los términos del Artículo 123 de la Ley 19550, y acreditar su inscripción y vigencia mediante el certificado correspondiente, la personería y facultades de quien la represente en el acto de constitución, a través de su instrumento inscripto en la jurisdicción que corresponda, y el CUIT/CUIL/CDI del representante.

10. Denominación

Debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 36, inciso 2) de la Ley 27349 y a los principios reglados en el Art. 151 del Código Civil y Comercial de la Nación.

10.1 Uso de las palabras "Nacional", "Oficial" o similares

Salvo que la constitución de la sociedad tenga lugar en cumplimiento de disposiciones legales que lo permitan, no se admite la inclusión de los términos "Nacional", "Provincial", "Estatal", "Oficial" o similares o derivados, en versión castellana o traducida, en la denominación social ni en la determinación del objeto de la sociedad.

10.2 Uso de la palabra "Argentina"

Cuando la denominación incluya las expresiones "de Argentina", "Argentina" u otras que puedan expresar o sugerir su dependencia económica o jurídica respecto de entidades constituidas en el extranjero, se requerirá la acreditación de la efectiva existencia de las mismas y su conformidad con el uso de la denominación adoptada por la sociedad local.

10.3 Títulos o profesiones

Se admitirá la referencia a títulos o profesiones en la denominación social, en la medida que se adecuen a las normas provinciales vigentes en la materia.

10.4 Control de homonimia

La inscripción del instrumento constitutivo en los términos del Art. 38 de la Ley 27349 requiere la previa solicitud de informe de homonimia, la cual no constituye una reserva del nombre societario.

11. Domicilio
El instrumento constitutivo debe contener el domicilio.
La dirección de su sede social podrá constar en el instrumento constitutivo o en su defecto, deberá inscribirse simultáneamente mediante denuncia por separado suscripta por el órgano de administración.
La denuncia de la sede social debe indicar datos suficientes que permitan precisar su ubicación (calle, altura, piso, departamento, oficina, ciudad y Provincia del Neuquén).

12. Capital Social
El capital social no podrá ser inferior al importe equivalente a dos veces salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constitución de la sociedad.

12.1 Forma de integración.

12.1.1 Aportes en dinero
Deberá acreditarse la integración del capital social en el porcentaje fijado en el instrumento constitutivo, como mínimo el 25% (conforme Art. 41, Ley 27349), mediante:
Comprobante de Depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A..
Acta Notarial en la cual el Escribano certifique que ante él los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, a los administradores designados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados.
Podrá hacer constar que la entrega de fondos se hace al mismo escribano, con cargo a él de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad.

12.1.2 Aportes en especie
Los aportes en bienes no dinerarios podrán ser efectuados al valor que unánimemente pacten los socios en cada caso, quienes deberán individualizarlos en el instrumento constitutivo e indicar, bajo forma de declaración jurada, los antecedentes justificativos de la valuación o, en su defecto, según los valores de plaza.
Su integración deberá ser acreditada mediante certificación contable efectuada por contador público independiente, entendiéndose tal a quien no sea socio, administrador, gerente o síndico en la sociedad ni esté en relación de dependencia con ella, con su firma legalizada ante el Colegio Profesional correspondiente.
De la certificación debe surgir la identificación de los bienes aportados, su ubicación, estado de conservación, valor de plaza y calificación respecto si lo supera o no.
En caso de ser bienes registrables, deberá referirse a su inscripción preventiva (Confr. Art. 38 Ley 19550), la cual se acreditará mediante su título y certificado de dominio histórico con deducción de los gravámenes que pudieran afectarlo.
Las prestaciones accesorias no forman parte del capital social.

13. Objeto
El objeto social debe ser expuesto en forma precisa y determinada mediante la descripción concreta y específica de las actividades que contribuirán a su consecución, y que la entidad efectivamente se propone realizar. Podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, guarden o no conexidad o relación entre ellas.
Deberá evitarse la redacción que prive al objeto social de la precisión y determinación que exige el Art. 34, inciso 4) de la Ley 27349; como por ejemplo el uso de los disyuntivos “y/o”, “o” y de expresiones del tipo: “La sociedad podrá”, las que conllevan la idea de una actividad de realización eventual. También la mención de un “objeto o actividad principal”, que pueda inferir la existencia de actividades secundarias no enunciadas, o la mera referencia a actividades “complementarias”, “anexas”, “derivadas”, etc., sin indicar cuales.

14. Administración
El instrumento constitutivo deberá establecer la forma en que se organizará su administración y las normas que rijan su funcionamiento (Confr. Art. 51, Ley 27349), fijándose el término de duración en los cargos, incluyendo la determinación de la garantía prevista en el Art. 256, Ley 19550, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo Cuerpo normativo.
En caso de silencio del estatuto, se entenderá que todos los administradores representan a la sociedad en forma individual e indistinta y que el plazo de duración de su mandato es por tiempo indeterminado.

15. Fiscalización
Las Sociedades por Acciones Simplificadas pueden prescindir del órgano de fiscalización o consejo de vigilancia, en cuyo caso se aplicará el Art. 55 de la Ley General de Sociedades (Confr. Art. 53, Ley 27349).

16. Designación y Cesación de Administradores o miembros del Órgano de Fiscalización
Para la designación y cesación de administradores (los que deben ser personas humanas), o miembros del órgano de fiscalización deberá acreditarse:

1. Aceptación o renuncia expresa al cargo de cada administrador y miembro del órgano de fiscalización.

Se considerará válida como aceptación tácita la presencia de los administradores o miembros del órgano de fiscalización en cualquiera de los actos de que se trate. No serán suficientes las referencias genéricas, la constancia de firmas sin aclaración ni la manifestación, aún con constancia de recepción, de haberse notificado y aceptado la designación.
En caso de duda, se requerirá nota de aceptación expresa con la firma del administrador o miembro del órgano de fiscalización designado certificada notarialmente u otra constancia fehaciente.

2. Denuncia de datos personales (Art. 21bis 25246) sólo para los administradores que no revistan la calidad de socios, a fin de acreditar las condiciones para el ejercicio del cargo.
3. Constitución del domicilio del administrador donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen en su carácter, requerido por el Art. 36, inciso 7), Ley 27349.
Al menos uno de los miembros del órgano de administración debe tener domicilio real en la República Argentina.
4. Constancia de CUIT/CUIL/CDI de cada administrador y miembro del órgano de fiscalización.
5. Declaración Jurada con firma certificada de cada administrador sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente al momento de su designación (Resolución UIF 11/2011 y 52/2012).

17. Publicación
Las publicaciones deberán realizarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén , de conformidad con lo requerido en el Artículo 37 de la Ley 27349.

18. Oposición
La oposición a la inscripción se regirá por los Arts. 53 a 55 de la Reglamentación de la Ley 2631.

19. Libros
La rúbrica y clausura de libros sociales y contables de las Sociedades por Acciones Simplificadas previstos en el Art. 58 de la Ley 27349, será practicada en formato papel hasta ser remplazados por equivalentes digitales en la medida que los recursos tecnológicos lo permitan.
Se habilitarán los siguientes registros obligatorios: a) Libro de actas; b) Libro de registro de acciones; c) Libro diario; d) Libro de inventario y balances.
Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 322 incisos c) y d) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Anexo II

Modelo de Instrumento Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificadas

Reemplazar por lo que corresponda y/o borrar el texto indicado en color rojo.
Instrumento Constitutivo de "[denominación] SAS".
En la ciudad de [nombre de ciudad], provincia de [nombre de la Provincia], República Argentina, el día [fecha completa (dia, mes y año) en que todos suscriben el instrumento constitutivo] comparece/n el/los señor/es [Nombres y apellidos socio 1], [Tipo de Documento Socio 1] Nº [Nro. de Documento socio 1], [CUIT/CUIL/CDI socio 1], de nacionalidad [Nacionalidad socio 1], nacido el [fecha de nacimiento socio 1], profesión: [profesión socio 1], estado civil: [estado civil socio1], con domicilio en la calle [calle, nro. piso, dpto., localidad, provincia socio 1], y [Denominación persona jurídica Socio 2] [Aclaración: Este modelo es sólo para sociedades inscriptas en este Registro Publico de Comercio], [CUIT de la sociedad] inscripta el [fecha de inscripción] bajo el número [número de inscripción], en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con sede social [calle, numero, piso, dpto.], en la jurisdicción de [ciudad], de la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. [Nombre, apellido, DNI del gerente/presidente/representante legal (Nombre, apellido, DNI, CUIT/CUIL/CDI], en su carácter de [indicar carácter de gerente/presidente/representante legal en que actúa], quien declara bajo juramento que la sociedad no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550. [Aclaración: Deberá consignar todos los datos que anteceden por cada socio, persona humana o jurídica que suscriba el instrumento] quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada [Unipersonal] de conformidad con las siguientes:

Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "[nombre de la sociedad] SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de [nombre de ciudad], Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.
Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de [cantidad en números] años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.
Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades:
[Aclaración: Este modelo tiene la finalidad de simplificar y agilizar el trámite de inscripción. No obstante, la redacción del objeto social le corresponde a los socios, respecto de la cual el organismo efectuará el correspondiente control de legalidad.
El objeto debe ser preciso, determinado, mediante la descripción clara y concreta la o las actividades a las que se dedicará la sociedad.
Es criterio sostenido invariablemente por esta Dirección General del Registro Público de Comercio que el uso de los disyuntivos "y/o" "o"; de expresiones del tipo "la sociedad podrá" o "pudiendo a tal fin", así como la mención de un "objeto o actividad principal", actividades "complementarias", "anexas", "derivadas", privan al objeto social de la precisión y determinación que exige el Art. 34, inciso 4) de la Ley 27349.]
Artículo Cuarto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales

a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Artículo Quinto: Capital: El Capital Social es de $ [monto en numero] (pesos en letras) [Aclaración: De optarse por el capital mínimo previsto en el Art. 40 de la Ley 27349, deberá ser el importe equivalente a dos veces al salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constitución de la sociedad] representado por [cantidad en numero] (cantidad en letras) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley Nº 27349.

Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

Artículo Sexto: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo Séptimo: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Artículo Octavo: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley Nº 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Artículo Noveno: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo de la Ley Nº 27349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas

si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.
Artículo Décimo: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.
Artículo Décimo Primero: Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el [día y mes de cierre de ejercicio] de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.
Artículo Décimo Segundo: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) El cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) El importe que se establezca para retribución de los administradores; (c) Al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y (d) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Las perdidas se soportarán en la misma proporción.
Artículo Décimo Tercero: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente y lo prescripto en los Artículos 55 y 56 de la Ley 27349. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.
Artículo Décimo Cuarto: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de [nombre de ciudad], provincia de [nombre de provincia].

Disposiciones Transitorias:

En este acto los socios acuerdan:

1. Sede Social. Establecer la sede social en la calle (……..), Altura (……..), Piso (……..), Departamento (……..), Oficina (……..) de la ciudad de (……..) Provincia del Neuquén.

2. Capital Social
Suscripción:
El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) [Nombres y apellidos socio 1], suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.
(b) [Denominación] [tipo societario] suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración:
El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [comprobante de Depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A. o Acta notarial] [Aclaración: Elegir una sola Opción de Integración. En caso de elegir el acta notarial el escribano debe certificar en ella que ante él los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, a los administradores designados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. Podrá hacer constar que la entrega de fondos se hace al mismo escribano, con cargo a él de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como administrador/es a [Nombre y apellido], [Tipo de documento de identidad], [Número de documento de identidad], [CUIT/CUIL/CDI], N° [número], de nacionalidad [nacionalidad], nacido el [fecha de nacimiento], profesión [profesión], estado civil [estado civil], con domicilio real en la calle [calle, N$^{ro.}$ piso, dpto., localidad, provincia] de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle [calle, N$^{ro.}$ piso, dpto., localidad, provincia].
[Aclaración: Indicar datos de cada administrador electo. En caso que sea socio, solo consignar nombre, apellido y domicilio real y especial].
La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

4. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios (y administrador en caso de no ser socio) manifiestan bajo forma de declaración jurada que SI/NO (Elegir lo que corresponda) son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.
[Aclaración: En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo litado en la Nómina de la Resolución 11/2011 y 52/2012].
Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

5. Autorizaciones. Autorizar a [Nombre, apellido, DNI] y/o a [Nombre, apellido, DNI] para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de

constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Provincia del Neuquén S.A. en el cual se han depositado.

Anexo III

MODELO DE EDICTO
"[Denominación] SAS"

Por instrumento [tipo de instrumento], de fecha [día mes y año] se constituyó la sociedad denominada "[Denominación] SAS". Socios: [Nombres y apellidos socio 1], [Tipo de Documento Socio 1], Nº [Nro. de Documento socio 1], [CUIT/CUIL/CDI socio 1], de nacionalidad [Nacionalidad socio 1], nacido el [fecha de nacimiento socio 1], profesión: [profesión socio 1], estado civil: [estado civil socio 1], con domicilio en la calle [calle, Nro. piso, dpto., localidad, provincia socio 1] y [Denominación persona jurídica Socio 2], [CUIT de la sociedad] inscripta el [fecha de inscripción] bajo el número [número de inscripción], en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con sede social [calle, número, piso, dpto.], en la jurisdicción de [ciudad] de la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. [Nombre, apellido, DNI del gerente/presidente/representante legal (Nombre, apellido, DNI, CUIT/CUIL/CDI], en su carácter de [indicar carácter de gerente/presidente/representante legal en que actúa]. Denominación: "[Denominación] SAS". Plazo de duración: [Cantidad de años]. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. (Aclaración: Es opcional indicar la dirección de la sede social-calle y número-). Objeto: [Transcribir íntegramente el objeto social]. Capital: $ [Indicar en números el importe del capital establecido], dividido por [cantidad en números] de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por [Nombre, apellido y cantidad de acciones de cada uno]. Administración: (Indicar la organización establecida en el estatuto y duración del mandato). Administradores: (Indicar el nombre, apellido y DNI del o los administradores). Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: (día y mes).

Anexo IV

MODELO DE FORMULARIO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SAS

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS INSTRUMENTO CONSTITUTIVO

1. Solicitante
Apellido/s y Nombres: DNI:
- Telefono: (.....).
Domicilio Constituido:
ciudad y Provincia del Neuquén .
Correo Electrónico constituido (SINE):
Carácter en el que se presenta:
2. Denominación de la sociedad:
3. Para la realización del presente trámite, autorizo a:
Apellido/s Nombre/s:
Documento N°

4. Documentación requerida:

1. Informe de homonimia cuyo plazo de expedición no supere un (1) mes al momento de la solicitud de inscripción de la SAS.
2. Instrumento constitutivo (Modelo Anexo II), con las firmas de la totalidad de sus otorgantes certificadas por Escribano Público, entidad bancaria o funcionario de esta Dirección General, en un (1) juego.
En este último supuesto, a fin de poder cumplir con la inscripción en los términos del Art. 38, la certificación de firmas en el organismo debe previamente solicitar turno de audiencia la que se efectuará en el mismo momento de presentarse toda la documentación y una vez admitido el trámite.
3. Determinación del impuesto de sellos (incluido en al menos un juego del instrumento constitutivo) y el comprobante de pago.
4. Tasa retributiva conforme Ley Impositiva provincial.
5. Publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, que cumpla con lo requerido en el Art. 37, inc. a) de la Ley 27349 y que se encuentre vencido el plazo de cinco (5) días para las eventuales oposiciones (Confr. Art. 53 de la Reglamentación de la Ley 2631).

6. Acreditación de la integración del capital social (en el porcentaje fijado en el instrumento constitutivo, como mínimo el 25%, conforme Art. 41, Ley 27349), mediante comprobante de Depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A. o acta notarial. Se debe presentar la totalidad de la documentación requerida, la que deberá cumplir con las formalidades dispuestas por las Resoluciones Técnico-Registrales de la DGRPC.

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE.

No escribir debajo de esta línea – Reservado para la Dirección General del Registro Público de Comercio.

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **GPAT Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra Sergio Salazar, el 20/12/2017 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet Cobalt 1.8 N LT 4P/14, dominio NMR463, en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1.337, Capital Federal, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 10 a 16 hs.. Base: $125.800. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña: 30%. Comisión: 10% IVA sobre comisión. $2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/11/17. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 01-12-17

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

BALANCE DE TESORERÍA

Desde 01/09/2017 hasta 30/09/2017

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	476.473,02
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	2.379.567,63
109436/10	Cuenta N° 10	4.813,63
109436/11	Cuenta N° 11	82.891,83
109436/2	Cuenta N° 2	194.902,13
109436/5	Cuenta N° 5	125.511,06
109436/6	Cuenta N°6	-9.743,66
109436/7	Cuenta N° 7	3.927.807,83
109436/8	Cuenta N° 8	208.631,27
109436/9	Cuenta N° 9	763.084,04
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
Total Disponibilidades		**8.202.665,82**

Recursos Presupuestarios	**Ingresos**
22000000 - Transferencias de capital	370.485,72
14000000 - Venta bienes y servicios administración pú	7.000,00
11000000 - Ingresos Tributarios	6.664.089,48
21000000 - Recursos propios de capital	34.163,39
13000000 - Ingresos No Tributarios	2.031.552,85
17000000 - Transferencias corrientes	7.964.762,95
Total Presupuestarios	**17.072.054,39**

Recursos Extrapresupuestarios	**Ingresos**
74005 - Dir.Provincial de Rentas Nqn	65.534,63
74025-U.A.F.	7.000,00
74008-ART	190.246,79
74023-SITRAMUSE Comercio	100.500,00
74016-Embargos	17.343,60
74020-Carta Orgánica	6.076,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	35.056,59
74027-CALF Sepelios	7.375,06
74006-ISSN	3.415.772,47
74018-Club Bicicros	415,00
74022-Descuentos Rentas	60.465,40
74024-TRANSFER Convenio	168.676,94
74004-Cuota Alimentaria	73.428,68
74009-Sindicatos	90.828,28
25000-Anticipos Gastos	3.519,85
75011-Cobros por tarjeta de débito	47322,85
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	270,00
74002-Otras retenciones	24290,00
Total Extrapresupuestarios	**4.314.327,14**
TOTAL INGRESOS	**21.386.381,53**

Gastos Presupuestarios	**Egresos**
5000-Transferencias	762.812,73
1000-Gastos en personal	10.475.469,68
4000-Bienes de uso	1.281.968,85
2000-Bienes de consumo	720.480,17
3000-Servicios no personales	3.011.523,76
7000-Serv. de deuda y disminución de otros pasivos	252.544,69
Total Presupuestarios	**16.504.799,88**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	43.773,78
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	56.878,37
27002-Anticipo de Sueldo	83,33
74025-U.A.F.	7.000,00
74008-ART	170.754,94
74023-SITRAMUSE Comercio	113.450,00
74016-Embargos	19.210,94
74020-Carta Orgánica	24.352,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	31.655,78
74027-CALF Sepelios	7.375,06
74006-ISSN	4.243.426,10
74022-Descuentos Rentas	59.617,43
74024-TRANSFER Convenio	159.309,49
74004-Cuota Alimentaria	70.758,11
74009-Sindicatos	28.544,16
25000-Anticipos Gastos	6.609,85
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	82.045,33
75011-Cobros por tarjetas de débito	54.533,97
Total Extrapresupuestarios	**5.179.378,64**
TOTAL EGRESOS	**21.684.178,52**

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	447.239,60
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	2.516.296,07
109436/10	Cuenta N° 10	4.558,32
109436/11	Cuenta N° 11	82.636,52
109436/2	Cuenta N° 2	168.281,24
109436/5	Cuenta N° 5	125.255,74
109436/6	Cuenta N°6	63.711,63
109436/7	Cuenta N° 7	3.491.503,90
109436/8	Cuenta N° 8	208.375,96
109436/9	Cuenta N° 9	754.001,63
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	43.008,22
Total Disponibilidades		**7.904.868,83**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	8.202.665,82
Ingresos del Período:	21.386.381,53
Egresos del Período:	21.684.178,52
Saldo Final:	7.904.868,83

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Caja Chica Asesoria Legal Dcto 318/15	0,00
Caja Chica Contaduria	0,00
Caja Chica Dir. De Compras S/ Dto. 956/16	0,00
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	4.000,00
Caja Chica H.C.D Dto. 057/Ms	0,00
Caja Chica Hcd Res 001/2015 Hcd	0,00
Caja Chica Hcd 2017	12.500,00
Caja Chica Sec. Privada Dcto 005/2017	0,00
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1117/2017	6.000,00
Caja Chica Sec.Des.Economico s/Dto 12/17	10.000,00
Caja Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/2017	6.000,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	20.000,00
Caja Chica Sec.Produccion S/ Dto 40/2017	4.500,00
C.Chica Secret. Hacienda Dto 27/Ms 11/01/16	0,00
Caja Cjica Secr. Desar. Social Dto. 267/17	1000,00
C.Chica Secret. Gobierno, Obras Y S Públicos Cto.N° 21/15	0,00
Caja Chica Secretaría Gobierno Y Obras Públicas Dto.17/Ms 06/01/16	0,00
C.Chica Secret. Producción Dcto 007/15	0,00
C.Chica Secret.Produccion Dto.037/Ms	0,00
Caja Chica Secretaría Privada	0,00
C.Chica Secret. Privada De Intendencia	0,00
C.Chica Secret. Svcios. Pcos. Y Obras Urbanas	0,00
C.Chica Subsecret. Obras Y S Públicos	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/2017	4.000,00
Fondo De Combustible Area Contaduria	0,00
Fondo Comb. Defensa Civil S/Dto 1144/17	2.250,00
Fondo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb. Intendencia Municipal S/Dto 04/17	20.000,00
Fondo Comb. Sec. Hacienda S/ Dto 06/17	14.500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	6.000,00
Fdo.Comb.Secr. Priv. Dto. 382/17	7.000,00
Fondo Comb.Area Transporte S/Dto 1144/17	2.250,00
Fondo Comb.Cord.Gabinete S/ Dto 17/2017	0,00
Fondo Comb.Dir.Hidrocarburo S/Dto 25/17	2.805,00
Fondo Comb.Dir.Ob.Publicas S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb.Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1120/17	7.500,00
Fondo Comb.Sec.Des.Economico Dto 13/17	5.250,00
Fondo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/2017	11.000,00
Fondo Comb.Sec.Produccion S/Dto 22/17	6.000,00
Fondo Comb.Sub.Sec.Des.Social Dto 03/17	2.240,00
Fdo. Combust. Área Tránsito Y Transporte	0,00
Fdo.Comb.Dcción.Acción Social Dto.675/17	2000,00
Fondo Combustible Dirección Defensa Civil	0,00
Fondo Combust. Sec.Hacienda Y Finanzas	0,00
Fondo Combustible Secretaría De Coordinación Y Desarrollo Social	0,00
Fdo. Combust. Secret. Pvda. de Intendencia	0,00
Fondo Combustible Sub Secretaria De Obras Y Servicios Públicos	0,00
Fondo De Combustible Dir. Hidrocarburo Dto. 060/Ms.	0,00
Fondo Combust. Dir. Proyectos Dto 657/16	0,00
Fondo De Combustible Sec. Des. Economico Dto. 25/Ms.	0,00
Fondo De Combustible Secretaria De Gobierno Obras y Servicios Públicos	0,00
Fdo.Comb.-Secr.Coord. Gabinete Dto. 327/17	2000,00
Fondo Para Combustible Área De Tránsito Y Transporte Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00
Fdo. P/Combust. Dir. Ob.Pub. S/ Dto 656/16	0,00
Fondo Combustible Dirección De Defensa Civil Dto.015/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Sec. Produccion Dto.026/Ms	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Gobierno y Obras Públicas Dto. 16/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Hacienda Dto. 028/Ms 11/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Producción	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Servicios Públicos y Obras Urbanas	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría Desarrollo Social Dto. 019/Ms 07/01/16	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada 2016	0,00

Fondo Para Combustible Sub Secretaría De Desarrollo Social	0,00
Fondo.Comb Contaduria S/Dto 20/2017	2.000,00
Saldos De Caja Chica	0,00
Total Disponibilidades	**164.795,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	250.600,00
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	250.600,00

Saldo Final	
Caja Chica Asesoria Legal Dcto 318/15	0,00
Caja Chica Contaduria	0,00
Caja Chica Dir. De Compras S/ Dto. 956/16	0,00
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	4.000,00
Caja Chica H.C.D Dto. 057/Ms	0,00
Caja Chica Hcd Res 001/2015 Hcd	0,00
Caja Chica Hcd 2017	12.500,00
Caja Chica Sec. Privada Dcto 005/2017	0,00
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1117/2017	6.000,00
C.Chica Sec.Des.Economico S/Dto 012/2017	10.000,00
Caja Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/2017	6.000,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	20.000,00
Caja Chica Sec.Produccion S/ Dto 40/2017	4.500,00
Caja Chica Secretaría Hacienda Dcto 027/Ms 11/01/2016	0,00
Caja Chica Secr. Desar. Social Dto. 267/17	1000,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno, Obras Y S Públicos Dto. N°21/15	0,00
Caja Chica Secretaría De Gobierno Y Obras Públicas Dto. 017/Ms 06/01/2016	0,00
Caja Chica Secretaría De Producción Dcto 007/15	0,00
Caja Chica Secretaria De Produccion Dto.037/Ms	0,00
Caja Chica Secretaría Privada	0,00
Caja Chica Secretaría Privada De Intendencia	0,00
Caja Chica Secretaría Servicios Públicos Y Obras Urbanas	0,00
Caja Chica Subsecret. Obras Y S Públicos	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/2017	4.000,00
Fondo De Combustible Area Contaduria	0,00
Fondo Comb. Defensa Civil S/Dto 1144/2017	2.250,00
Fondo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb. Intendencia Municipal S/Dto 004/2017	20.000,00
Fondo Comb. Sec. Hacienda S/Dto 006/17	14.500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	6.000,00
Fdo.Comb.Secr. Priv. Dto. 382/17	7.000,00
Fdo Comb.Area Transporte S/Dto 1144/17	2.250,00
Fondo Comb.Cord.Gabinete S/ Dto 17/2017	0,00
Fondo Comb.Dir.Hidrocarburo S/Dto 25/17	2.805,00
Fondo Comb.Dir.Ob.Publicas S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb.Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1120/17	7.500,00
Fdo Comb.Sec.Des.Econom. S/Dto 013/17	5.250,00
Fondo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/2017	11.000,00
Fondo Comb.Sec.Produccion S/Dto 22/17	6.000,00
Fondo Comb.Sub.Sec.Des.Social S/ Dto 03/2017	2.240,00
Fdo Combust. Área Tránsito Y Transporte	0,00
Fdo.Comb.Dcción.Acc. Social Dto. 675/17	2000,00
Fondo Combustible Dirección Defensa Civil	0,00
Fondo Combust. Sec Hacienda Y Finanzas	0,00
Fondo Combustible Secretaría De Coordinación Y Desarrollo Social	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada De Intendencia	0,00
Fondo Combustible Sub Secretaria De Obras Y Servicios Públicos	0,00
Fondo Combust. Dir. Hidrocarb. Dto.60/Ms	0,00
Fondo Combustible Dir. Proy. Dto 657/16	0,00
Fondo Combustible Sec. Des. Economico Dto.25/Ms	0,00
Fondo De Combustible Secretaria De Gobierno, Obras y Servicios Públicos	0,00
Fdo. Comb.-Secr.Coord.Gabinete Dto.327/17	2000,00
Fondo Para Combustible Área De Tránsito Y Transporte Dto. 015/Ms 06/01/2016	0,00
Fondo Combust. Dir. Ob.Pub. S/Dto 656/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Defensa Civil Dto. 015/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Dirección De Servicios Públicos	0,00
Fondo Para Combustible Sec. Produccion Dto 026/Ms	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Gobierno y Obras Públicas - Dto. 16/Ms 06/01/16	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De HaciendaDto. 028/Ms 11/01/2016	0,00
Fondo Combustible Secretaría Producción	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría De Servicios Públicos y Obras Urbanas	0,00
Fondo Para Combustible Secretaría Desarrollo Social Dto.019/Ms 07/01/2016	0,00
Fondo Combustible Secretaría Privada 2016	0,00
Fondo Para Combustible Sub Secretaría De Desarrollo Social	0,00
Fondo.Comb Contaduria S/Dto 20/2017	2.000,00
Saldos De Caja Chica	0,00
Total Disponibilidades	**164.795,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	8.367.460,82
Ingresos del Período:	21.636.981,53
Egresos del Período:	21.934.778,52
Saldo Final:	8.069.663,83

1p 01-12-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial Nº 049.344. Titular: Valdebenito Valdebenito Rosa Inés, D.N.I. N° 18.808.428 al señor Jofré Arias Ricardo Omar, D.N.I. N° 92.750.136 a partir del día 11 del mes de diciembre de 2017. Neuquén, 21 de noviembre 2017.

1p 01-12-17

Transferencia de Fondo de Comercio

Pyda S.A., CUIT 30-70907588-4, con domicilio en Bermejo 618 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Salvador Ariel Pennisi, DNI 23.706.757, transfiere las Licencias Comerciales N° 53.316 y N° 53.834 a favor de Pennisi & Carro. Corp. S.A., CUIT 30-71184556-5, con dirección en Marconi 733, Mar del Plata.

1p 01-12-17

Transferencia de Licencia de Taxi

Jorge Luis Pérez, de estado civil casado, argentino, D.N.I. 20.313.193, con domicilio en Calle 12, ex Ruta 234 de Vista Alegre Sur, y por la otra, Mariana Soledad Iriarte, con domicilio en calle Copahue 3.331 de Neuquén Capital; manifiestan que el primero cedió y transfirió lisa y llanamente los derechos y acciones que le pertenecen como permisionario de la Licencia de Taxi N° 350 de Neuquén Capital, en fecha 26/06/2014.

1p 01-12-17

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria 2017

Acta N° 20: En la ciudad de Neuquén, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, luego de transcurrido el plazo de tolerancia fijado estatutariamente como así en el edicto de convocatoria y siendo las dieciocho y treinta se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día de la fecha con el siguiente detalle de colegiados presentes: Marcelo Viñas, Néstor Cubitto, Hugo Querejeta, Graciela Tallarico, Carlos Bonfiglioli, Eduardo Gualtieri, Domingo Gualtieri, Pablo Varela, Roberto Sarraf, Guillermo Reybet, Nicolás Fundaró, Guillermo Bertorello, Rodrigo Adra, Vilma Aguerre, Jorge Kindweiler, Sebastián Lopez Diéguez, Jorge Galarraga, Walter Saldaña, Catalina Uleri, Pahola Marchant, Evelin Rebolledo, Paola Lacoste, Enrique Monti, Sandra Maron, Beatriz Bilbao, Marcelo Larroulet y César Arce, todos los cuales tratan el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea, se propone a Catalina Uleri y Guillermo Reybet. Por unanimidad, se aprueba.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance período julio/16 - junio/17. La Martillera Vilma Aguerre procede a la lectura de la Memoria en conjunto con el Martillero Marcelo Viñas, aprobándose por unanimidad. El Tesorero Hugo Querejeta, realiza una breve reseña en cuanto al análisis del Balance. A continuación Marcelo Viñas pregunta si alguno de los presentes tiene alguna consulta, objeción o duda que formular o idea que aportar, étc.. No existiendo ninguna, el Martillero Guillermo Reybet mociona la aprobación. Se vota afirmativamente de manera unánime, con lo cual el Balance correspondiente al Ejercicio Financiero N° 10 queda aprobado, sin objeciones.

3°) Cuenta de Gastos y Recursos: El Martillero Hugo Querejeta informa a la Asamblea que luego de analizar el detalle de gastos enviado por el Contador de nuestra institución da aprobación al trabajo realizado. Informando los movimientos y saldos de los conceptos: Caja y Bancos, otros créditos, fondo común de inversiones e inversión en materiales.

4°) Renovación de autoridades del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética: El Martillero Marcelo Viñas, en carácter de Presidente del Colegio de Martilleros, hace mención a la lista presentada por el Martillero Nicolás Fundaró bajo el nombre “Integración y Progreso”, aprobada en su totalidad por el Consejo Directivo en Acta de reunión habiendo cumplido ésta en su totalidad con lo requerido por esta Institución. Por ello y de conformiad al Artículo N° 50

de Estatuto Colegial, se procede a proclamar los siguientes colegiados como electos para asumir los cargos, conforme la siguiente lista:

Cargos:	Apellidos	Nombres	Matríc.
Presidente:	Fundaró	Nicolás Norberto	366
Vicepresidente:	Correa	Alicia del Carmen	73
Secretario:	Kindweiler	Jorge Eduardo	5
Prosecretario	Novelli	Claudina	107
Tesorero:	Uleri	Catalina Ángela	290
Protesorero	Bilbao	Beatriz Adriana	134
Vocal titular:	López Dieguez	Sebastián Ricardo	292
Vocal titular:	Galarraga	Jorge Raúl	271
Vocal titular:	Fernández Galvez	Alejandra viviana	325
Vocal suplente:	Antileo	Karina Angélica	286
Vocal suplente:	Varela	Pablo Alejandro	343
Vocal suplente:	Bertorello	Guillermo Fabián	341
Comisión Revisora de Cuentas			
M. titular:	Monti	Enrique Osvaldo	355
M. titular:	Sarquis	Juan Carlos	52
M. titular:	Saldaña	Ángel Walter	67
M. suplente:	Charro	Roberto Leonardo	365
M. suplente:	González	Mariela Inés	322
M. suplente:	Vannicola	Eduardo Daniel	48
Tribunal de Ètica			
Vocal titular:	Aguerre	Vilma Esmeralda	40
Vocal titular:	Sarraf	Roberto Edmundo	43
Vocal titular:	Arce	César Ramón	28
Vocal titular:	Mantegna	Ana María	160
Vocal titular:	Vallejos	Marcelino Segundo	101
Vocal suplente:	Echavarría Besora	Roxana Silvina	10
Vocal suplente:	Marchant	Pahola Valezka	

El Martillero Nicolás Fundaró da lectura a su propuesta como Presidente y expresa la importancia que tiene cada colegiado dentro de la Institución. Apunta a fortalecer la profesionalidad y dar a conocer la labor e importancia que tiene el Martillero y Corredor Público en la sociedad. La formación de comisiones de trabajo tales como la de Martilleros Judiciales, Prensa y Comunicación, Diseño y Tecnología, de Martilleros nóveles, entre otras. Dejando en claro que las mismas serán informadas por mail a todo el cuerpo colegial para su próxima participación e integración. El Martillero Néstor Cubitto expresa su apoyo a la nueva Comisión Directiva y agradece a los integrantes salientes, remarcando a aquellos que desde el año 1991 hasta la fecha han participado fervientemente en las actividades del Colegio. Al igual que el Martillero Guillermo Reybet, expresa su apoyo y felicidad por la renovación de los profesionales en los cargos mencionados y enfatiza que toda renovación siempre es positiva. Habiendo sido tratados la totalidad de puntos que conforman el Orden del Día, se da por concluida la Asamblea siendo las diecinueve treinta horas; dándose cumplimiento a la firma por parte de los matriculados elegidos después del Presidente y el Secretario. Fdo. Nicolás N. Fundaró, Presidente.

1p 01-12-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 488/DPR/17

Neuquén, 17 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 7423-005694/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Secretaría Técnica DPR s/Proyecto Resolución Generación de Declaraciones Juradas Mensuales SIFERE Web Locales "CD03 WEB"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución N° 033/DPR/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 033/DPR/10 se aprobó el Software Domiciliario Sistema Integrado de Liquidación Tributaria denominado "SILT Web" para el cumplimiento de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas, liquidación y/o pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por parte de los contribuyentes directos del citado impuesto;

Que la utilización del mencionado Software Domiciliario ha permitido mayor eficiencia en la captación y explotación de la información por parte del organismo fiscal;

Que a fin de facilitar las tareas relacionadas al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y perfeccionar funcionalmente el aplicativo

mencionado, en virtud de la creciente demanda respecto a la utilización de nuevas tecnologías en su relación con la administración, resulta necesario actualizar las modalidades para la liquidación de las Declaraciones Juradas mensuales, operando mediante métodos que garanticen razonablemente la auditoría y una mayor confiabilidad de la información contenida en las mismas;

Que la Dirección Provincial de Rentas ha desarrollado a través de la Comisión Arbitral, una nueva versión del aplicativo en un entorno web (SIFERE Web Locales), integrando los sistemas existentes con el uso de un navegador en Internet;

Que se incorporan funcionalidades superadoras a las existentes, con mejoras sustanciales para los contribuyentes, atento a que el sistema vincula los datos registrados en la base de la Dirección Provincial de Rentas en función a lo actuado por el contribuyente y los agentes a través de los distintos sistemas de recaudación;

Que resulta necesario implementar en forma gradual y progresiva el uso obligatorio del Sistema Web para la presentación y pago de Declaraciones Juradas mensuales y con posterioridad para la presentación de la Declaración Jurada anual;

Que asimismo, el contribuyente dispondrá de la posibilidad de confeccionar Volantes Electrónicos de Pago para la liquidación del Impuesto, intereses, recargos y multas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales SIFERE Web Locales "CD03 Web" que se detalla en el **Anexo Único** de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase que la nueva versión del aplicativo en un entorno web (SIFERE Web Locales), será de uso para todas las presentaciones de Declaraciones Juradas y pago que se realicen a partir de las fechas que se enuncian a continuación para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

a) A partir de los vencimientos que operen en el mes de diciembre de 2017 referidos al período fiscal noviembre de 2017, será de uso optativo para los contribuyentes directos que fueran informados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén (CPCEN) para la fase de homologación.

b) A partir de los vencimientos que operen en el mes de enero de 2018 referidos al período fiscal diciembre de 2017, será de uso optativo para todos los contribuyentes directos.

c) A partir de los vencimientos que operen en el mes de febrero de 2018 referidos al período fiscal enero de 2018, será de uso obligatorio para todos los contribuyentes directos.

Artículo 3º: Hágase saber que el módulo opera a través del sitio www.afip.gob.ar, en el cual estará disponible la descripción de las funcionalidades del Sistema SIFERE Locales -Provincia del Neuquén- y su texto de ayuda-.

Artículo 4º: Hágase saber que los datos contenidos en las Declaraciones Juradas transmitidas a través del presente módulo, quedarán registrados en la base de datos de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 5°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones del interior, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. **Regístrese.** Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO
Sistema SIFERE LOCALES

Descripción de la Operatoria

El sistema SIFERE Locales permite a los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos

Brutos de la Provincia del Neuquén, confeccionar, presentar y abonar sus Declaraciones Juradas del impuesto referido. Asimismo, cuando corresponda, se pueden generar los Volantes de Pago para liquidar Intereses, Recargos y Multas.

Acceso al Módulo y Autenticación de Usuarios

El ingreso al Sistema se realiza a través del sitio www.afip.gob.ar.
Para el acceso, los contribuyentes utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La autenticación se realizará en cada oportunidad que se ingrese al mismo.

Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio “Provincia del Neuquén - Dir. Pcial. de Rentas”, Servicios Interactivos, “SIFERE Locales - Provincia del Neuquén”.

En el caso de las personas que representan a varios Contribuyentes, el Sistema le solicitará que seleccione la CUIT sobre la que desea operar. Se exigirá para este trámite el nivel máximo de seguridad (Nivel 3).

Toda transmisión de datos realizada en el marco del procedimiento regulado en la presente Resolución tendrá para los contribuyentes el carácter de Declaración Jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de los mismos.

Las presentaciones podrán efectuarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el Sistema acredita haberlas concretado antes de la finalización del día del vencimiento general previsto para la presentación de las Declaraciones Juradas.

Confección, presentación y estados de una Declaración Jurada

El sistema mostrará los datos de padrón necesarios para la liquidación del impuesto que estén registrados ante el Fisco, incluyendo las últimas modificaciones declaradas por el contribuyente. Si algún dato no se correspondiere a su situación tributaria, previo a confeccionar la Declaración Jurada deberá realizar la actualización correspondiente por los canales habilitados para tal efecto.

Los contribuyentes deberán ingresar todos los datos que le sean requeridos por la aplicación según la actividad que deba declarar y consignar la información sobre recaudaciones, retenciones, percepciones y cualquier otro débito y/o crédito que corresponda al anticipo que se declare.

Borrador: Estado de una DDJJ luego de ser creada por el contribuyente y al realizar la acción “Guardar DDJJ en Borrador”, y mientras dure la edición de la misma.

Cuando se inicia la confección de una Declaración Jurada la misma se crea en pantalla únicamente, y sólo pasará a estado “Borrador” cuando el usuario la grabe con la opción “Guardar DDJJ en Borrador”, pudiéndose actualizar su contenido en las diferentes etapas, permaneciendo en ese estado hasta que se decida su presentación.

Cerrada: Estado de una DDJJ luego de ser presentada por el contribuyente y como paso previo al proceso de registración en el servidor de AFIP.

Completada la Declaración Jurada con todos los datos requeridos para el período que se declara, y validados la totalidad de los mismos, el contribuyente podrá realizar la presentación de la DDJJ presionando el botón correspondiente. Esta será la última acción que deberá realizar, y el resto de los pasos para completar la presentación los efectuará el sistema.

Las Declaraciones Juradas transmitidas se considerarán presentadas cuando el Sistema otorgue el número de transacción, en la fecha y hora que conste en el mismo. Esta acción la efectúa el sistema al realizar el envío de la DDJJ hacia servidores de AFIP, para cumplimentar las acciones. Para ello la DDJJ pasará al estado “Cerrada”, y temporalmente al estado “Pendiente Presentación Ante AFIP” hasta que se complete el proceso de transmisión.

Presentada: Estado en el que se encuentra una DDJJ cuando el sistema valida correctamente todos los datos. Una vez que el Sistema devuelva la confirmación con los datos necesarios y suficientes que indiquen su efectiva aceptación, se verá reflejado con un N° de Transacción y la fecha y hora de aceptación de la misma, destacándose que hasta que no se efectivice la presentación se mantendrá el estado "Pendiente presentación AFIP".

Pendiente Presentación AFIP: Estado temporal de una Declaración Jurada cuando se realiza la presentación ante los servidores de AFIP.

Rechazada: Estado temporal que puede tener una DDJJ que fue rechazada por problemas técnicos de la transferencia. No requiere intervención por parte del contribuyente, quien deberá aguardar la regularización del problema a través del Sistema y la emisión del comprobante correspondiente.

Opciones de Pago de las Declaraciones Juradas, Recargos, Intereses y Multas.

Una vez presentada la Declaración Jurada, se habilitarán las modalidades de pago factibles:

a) **VEP (Volante Electrónico de Pago)** para cancelar electrónicamente a través de las redes y entidades bancarias habilitadas.
El contribuyente deberá ingresar al sitio web de AFIP, autenticarse con la clave fiscal provista por dicho organismo y acceder al servicio "Presentación de DDJJ y Pagos". Allí buscará la DDJJ presentada en el sistema SIFERE LOCALES (únicamente las DDJJ en estado "4-PRESENTADA"), y generará el VEP correspondiente ingresando en el ícono "Generar VEP" (visible cuando existan montos a pagar). Luego cancelará ese VEP en alguna de las redes disponibles.

b) **Volante de Pago**, los cuales deberán ser impresos para realizar el pago en las entidades bancarias y receptorías de pago habilitadas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 788/17

Neuquén, 24 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 5164, punto 14, se aprobó el Perfil de Puesto correspondiente al cargo de "Jefe de Liquidación de Haberes", Categoría MF6, con destino a la Dirección General de Administración y el Decreto N° 744/17, inc. 3), mediante el cual se dispuso el llamado a concurso para cubrir un cargo de "Jefe de Liquidación de Haberes", Categoría MF6, con destino a la Dirección General de Administración, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a las modificaciones que realizara el Administrador General, en los requisitos indispensables de Formación Académica, como así también la Experiencia Laboral Indispensable, resulta pertinente su aprobación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Aprobar las modificaciones realizadas al perfil de puesto de "Jefe de Liquidación de Haberes", Categoría MF-6, con destino a la Dirección General de Administración, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo.

2 °) Notifíquese, publíquese y Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, y tome conocimiento el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Jefe de Departamento Liquidación de Haberes***
Organismo	*Dirección General de Administración*
Asiento de funciones	*Neuquén- I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director General de Administración*
Fecha de confección del presente documento	*nov-17*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El Jefe de Departamento Liquidación de Haberes tiene el propósito de programar, dirigir y controlar en forma efectiva y eficiente, la administración del proceso integral de liquidación de haberes de todo el personal del Poder Judicial, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, con alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.
Principales responsabilidades del puesto
Participar en coordinación con la Dirección General de Administración, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de gasto en Personal en unidades físicas y monetarias, efectuando las proyecciones necesarias, de acuerdo a las pautas emanadas de la superioridad.
Realizar el seguimiento del presupuesto anual en concepto de 'Personal' y la actualización de la planta presupuestaria aprobada, llevando registro del número de cargos ocupados y vacantes, según el tipo de planta (permanente, temporaria, etc.), en coordinación con la Dirección de Gestión Humana.
Asesorar y asistir técnicamente a la superioridad, en la temática relacionada con la planta y los salarios del personal.
Efectuar, en el Sistema de Personal y Sueldos o en los sistemas que en lo sucesivo se establezcan a tal fin, la carga de las novedades recibidas de Organismos Internos y Externos que afecten los haberes, las deducciones en concepto de embargos, cuotas alimentarias y otros descuentos particulares autorizados por
Propiciar y/o participar en los proyectos que tengan impacto en el funcionamiento de la dependencia.
Efectuar las liquidaciones ordinarias y/o extraordinarias de haberes, practicando las retenciones impuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes.
Controlar la información procesada por el Sistema informático de liquidación y efectuar correcciones en caso de corresponder.
Efectuar simulaciones salariales con cálculo de costos a solicitud de la superioridad (v.g. en caso de negociaciones salariales llevadas a cabo por el Tribunal Superior de Justicia y/o sus representantes).
Efectuar la preparación de las declaraciones juradas y la información de las retenciones impositivas para su posterior incorporación a la declaración mensual del Organismo.
Efectuar el cálculo de las demandas en concepto de cuotas alimentarias y embargos ejecutivos ordenados por los juzgados y preparar los informes solicitados por las autoridades judiciales, controlando los saldos de la
Efectuar la liquidación y el seguimiento del recupero de lo abonado en concepto de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) ante la ART.
Confección de las Certificaciones de Servicios y Cese del Personal y los certificados de remuneraciones que soliciten.
Participar y/o supervisar la elaboración y remisión a la autoridad superior de toda la información y documentación exigida por los organismos de control.
Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de auditoría interna y externa.
Mantener el archivo de la documentación del área inherente a la liquidación de haberes y de la legislación relacionada con la misma, con excepción de la documentación individual que genere haberes, la que obrará en el legajo personal de cada magistrado, funcionario y empleado del Poder Judicial.
Elaborar los partes diarios de novedades del personal de la Administración General elevando informe a la Superioridad.
Organizar el trabajo de la dependencia y supervisar el del personal a su cargo.
Organizar y propiciar actividades de capacitación o actualización en la temática de incumbencia del organismo a su cargo, en pos del desarrollo y formación del capital humano.
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o
Promover mecanismos de gestión que permitan trabajar objetivos comunes, coordinando acciones entre las distintas áreas de la Administración General.
Cumplir y hacer cumplir al personal con la normativa vigente, en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· Nivel organizativo de tareas	5,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 6/10**: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 5/10**: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 6/10**: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 6/10**: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito Indispensable:

Título de Contador Público Nacional o carrera Universitaria afín a la función de una duración no menor a cinco (5) años.

Requisitos Preferentes:

Formación complementaria en materia de liquidación de haberes.

Formación complementaria en gestión de recursos humanos, contabilidad, informática y organización administrativa.

· **Experiencia laboral**

Requisitos Indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional en áreas Administrativas.

Un (1) año como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo.

Requisitos Preferentes:

Un (1) año como mínimo de experiencia en organismos o empresas del sector público.

Un (1) año como mínimo de experiencia en laboral en ámbito judicial.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de la normativa Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Cedaw "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer"; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "BELEM DO PARA"; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley de Impuesto a las Ganancias (Retención 4° categoría); Ley N° 23551 de Asociaciones Sindicales; Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo y su reglamentación; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 2141 de Administración Financiera; Ley N° 2670 de Negociación Colectiva del Poder Judicial; Normativa actualizada sobre Remuneraciones del Poder Judicial de Neuquén.

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa la gestión administrativa del Poder Judicial.

Dominio específico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función (por ej.: Sistemas de Administración de Personal y Sueldos, etc.)

Manejo avanzado de herramientas informáticas MS Office, Lotus Notes, internet, correo electrónico.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (por ej. administración, planificación y gestión de recursos humanos).

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (ej. matrícula).

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



AUSENCIA o VACANCIA del CARGO

En caso de ausencia o vacancia, **el Jefe del Departamento Liquidación de Haberes** será reemplazado por un funcionario del mismo organismo o por el personal que determine el Administrador General.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 796

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 24 de noviembre de 2017.

VISTO:

La importancia de mantener equilibrado el sistema financiero actuarial de la Caja, incrementando los aportes mínimos mensuales, y elevando en consecuencia el nivel de beneficio previsional que se otorga;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 2223 regula en el Art. 37 inc. g) la metodología para adecuar la tabla de aportes del Art. 40 inc. d) de la citada norma legal, estableciendo que la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados produzca su modificación a propuesta de la Asamblea de Delegados con el correspondiente Estudio Actuarial;

Que la Asamblea de Delegados, previo análisis del informe actuarial y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2223, aprobó una propuesta de incrementar los aportes, tal como surge del Acta N° 86;

Que con posterioridad la Asamblea de Afiliados, celebrada el día 23 de noviembre de 2017, dejó establecido por Acta N° 87, que analizada la propuesta aprobada por la Asamblea de Delegados y puesta a disposición de los afiliados, se aprobó el incremento del 10% del aporte con vencimiento en diciembre de 2017, 10% de incremento sobre el aporte del mes anterior con vencimiento en abril de 2018 y 10% de incremento sobre el aporte del mes anterior con vencimiento a partir de agosto de 2018, considerando beneficioso para el sistema y previendo nuevas adecuaciones en el futuro a los efectos de no distanciarse demasiado del deterioro real de nuestra moneda, logrando paulatinamente alcanzar prestaciones dignas;

Que conforme el considerando anterior, se resolvió que el importe del haber del Subsidio Adicional se incremente en la misma proporción y en los mismos tiempos en que se ajusten los aportes;

Que por los considerandos expuestos y en uso de las facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Incrementar los aportes obligatorios mínimos mensuales establecidos en el Art. 52 de la Ley 2223 que deberá efectuar el afiliado en conformidad a los valores y a partir de la fecha determinada en la tabla que se transcribe en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 2°: Fijar en consecuencia la siguiente tabla de aportes:

Edad de Aporte	Diciembre 2017	Abril 2018	Agosto 2018
Hasta 32 años	1486	1635	1798
33 a 34	1797	1977	2175
35 a 36	2095	2305	2535
37 a 38	2378	2616	2877
39 a 40	2671	2938	3232
Más de 40 años	2995	3295	3624

Artículo 3°: Disponer el incremento del haber del Subsidio Adicional, en la misma proporción y en los mismos tiempos en que se ajusten los aportes conforme la escala anterior.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese, notifíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dra. Silvia C. Galetti, Secretaria; Dra. Vargas Susana, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

802 - Ratifica el Decreto Municipal Nº 2774/17, que dispone el pago de una suma no remunerativa y no bonificable de $2.000,00, extraordinaria y excepcionalmente por única vez, para todo el personal municipal de Vista Alegre, Cargos Electivos, Planta Política, Planta Permanente y Contratados con categoría del Escalafón General,

incluidos en la liquidación del mes de septiembre de 2017, pagaderos con los haberes del mes de octubre de 2017. Autoriza al D.E.M. a realizar el pago de dicha suma la que será imputada a la partida "3.1.07.03.001 Aportes Provinciales No Reintegrables" del Presupuesto General Vigente. Promulgada por Decreto Municipal N° 2888/17.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1815 - Condona por vía de excepción la deuda por Tasas de Licencia Comercial al Sr. Verdún Héctor Julio. Promulgada por Decreto Municipal N° 902/MS/17.

1816 - Condona por vía de excepción la deuda por Servicios Retributivos al Sr. Ceballos Alegría José Rudecindo. Promulgada por Decreto Municipal N° 903/MS/17.

1817 - Convalida por vía de excepción el Acuerdo suscripto en fecha 25 de septiembre de 2017, entre el Municipio de la ciudad de Senillosa y la empresa Tecpetrol S.A.. Promulgada por Decreto Municipal N° 917/MS/17.

1818 - Autoriza al D.E.M. a aceptar la donación realizada por la empresa Tecpetrol S.A.. Promulgada por Decreto Municipal N° 918/MS/17.

1819 - Modifica la Ordenanza N° 1810/17, en los considerandos primero, segundo y quinto y articulados 1º, 2º y 3º. Promulgada por Decreto Municipal N° 962/MS/17.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3879 - Condona la deuda por Servicios Retributivos de varios vecinos en Expedientes: 1205-A-15; 370-H-16; 734-A-17; , 252-H-16; 3191-A-16; 1126-H-16; 1211-H-16 y 11 01-H-16. Promulgada por Decreto Municipal N° 1760/17.

3880 - Condona la deuda por Servicios Retributivos de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y exime el año 2017 al Club Social Deportivo Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 1761/17.

3881 - Condona la deuda por Servicios Retributivos años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a la Iglesia San Antonio de Padua. Promulgada por Decreto Municipal N° 1762/17.

3882 - Exime la deuda por Servicios Retributivos año 2017 al Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 1763/17.

3883 - Exime la deuda por Servicios Retributivos correspondientes al año 2017, Partida 3288, N.C. 09-22-045-4749-0000 a nombre de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier (APAD). Promulgada por Decreto Municipal N° 1764/17.

3884 - Exime la deuda de Servicios por Saneamiento años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a la Iglesia del Señor Universal. Promulgada por Decreto Municipal N° 1765/17.

3885 - Condona la deuda por Servicios Retributivos año 2016 y exime año 2017 a la Iglesia Unión de las Asambleas de Dios. Promulgada por Decreto Municipal N° 1766/17.

3886 - Condona y exime la deuda por Servicios Retributivos de varios Expedientes: 606-H-16; 602-H-16; 1171-H-16; 1332-H-16; 1335-H-16; 1379-H-16 y 272-H-16. Promulgada por Decreto Municipal N° 1767/17.

3887 - Acepta cesión para superficie de dominio público y privado Municipal, afectados por la Sociedad Surcons S.A.. Promulgada por Decreto Municipal N° 1768/17.

3888 - Establece un régimen especial de regularización fiscal y facilidades de pago, con condonación de intereses, recargos y multas para las deudas originadas en Servicios Retributivos, Patentes de Rodados, Licencias Comerciales, Derecho de Cementerio, deudas de planes de pago caducos y demás que recaude el municipio, siempre que no supere la suma de $600.000. Promulgada por Decreto Municipal N° 1815/17.

3889 - Condona la deuda por Servicios Retributivos, cuotas 04 al 12 del año 2016 y exime año 2017 a la Sra. Mabel García. Promulgada por Decreto Municipal N° 1769/17.

3890 - Condona la deuda por Servicios Retributivos de varios vecinos en Expedientes: 1540-A-16; 520-B-16; 283-B-16; 498-H-17; 507-A-16; 2584-A-16; 377-A-17; 1515-A-17; 491-H-17 y 466-H-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 1851/17.

3891 - Autoriza la suscripción del contrato de comodato de uso gratuito, entre la Municipalidad

de Plottier y Ferrosur Roca SA, por el espacio de ancho de vía, ubicado desde el 1.204,951 (PAN Oeste Nqn.) hasta el Km. 1.208,146, división Neuquén (Sector paralelo a la Ruta 22), el cual forma parte del presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 1845/17.

3892 - Prohibe el estacionamiento en ambas manos en la calle Pulmarí desde su intersección con las calles Belgrano y Paraguay. Promulgada por Decreto Municipal N° 1844/17.

3893 - Modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3739/16, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Modifica el adjudicatario designado en la Ordenanza N° 1993/09, por los hijos del señor Lanchas Luis Roberto: Miguel Sebastián Leonardo Lanchas, Nicolás Roberto Lanchas y Rocío de Sol Lanchas. Promulgada por Decreto Municipal N° 1852/17.

3894 - Adjudica en venta a valor fiscal la Parcela 38 B de la Manzana A 7 del Parque Industrial de Plottier, conforme surge de las disposiciones de las Ordenanzas N° 1039/94 y 1740/99. Promulgada por Decreto Municipal N° 1853/17.

3895 - Autoriza al D.E.M. a proceder a llevar adelante la concesión del espacio de 600 m², ubicado en la zona costera de la Herradura a la señora Tapia Sabrina Stefani, para la construcción de un parador turístico recreativo "Bar", condiciones según Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal N° 1854/17.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 08-12-17 "Día de la Inmaculada Concepción", se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3604	07-12-17	01-12-17

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 3

1881 - Dispone que la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, emitirá el Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2018.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos- Pág. 8 a 56

Normas Legales - Pág. 56 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo